

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 207

celebrada el martes, 15 de diciembre de 1981

ORDEN DEL DIA:

Enmiendas del Senado a proyectos y proposiciones de ley:

- Al proyecto de ley por el que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.
- Al proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Asturias.
- Al proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- Al proyecto de Ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores:

- Sobre Tratado de Amistad y Cooperación España-Guinea Ecuatorial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 103-II, Serie C).
- Votación final de conjunto de las Leyes Orgánicas de los Estatutos de Autonomía para Asturias y Cantabria.

Debate y votación de totalidad de los siguientes reales decretos-ley:

- 17/1981, de 27 de noviembre, por el que se incrementa en 10.000 millones de pesetas la autorización para emitir Deuda pública contenida en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981.
- 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», núm. 208, de 16 de diciembre de 1981.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor Presidente da cuenta a la Cámara de las modificaciones introducidas en el orden del día por acuerdo de la Junta de Portavoces en la sesión celebrada en la mañana del día de hoy.

Se entra en el orden del día.

Enmiendas del Senado a proyectos y proposiciones de ley:

	Página
Al proyecto de ley por el que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal	12352
<i>Se aprueba la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 3.º.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 10 y 11.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 12, respecto del artículo 9.º, respecto del artículo 35, 1, d), en lo que concierne a la propuesta de supresión de la mención de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.</i>	
<i>Se aprueban las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 14, excepción hecha de la que afecta al párrafo e).</i>	
<i>Se rechaza la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo e) del artículo 14.</i>	
<i>Se aprueban las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 25.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 26.</i>	
<i>Se aprueban las enmiendas propuestas por el Senado en relación con los artículos 27, 30 y 31.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas al artículo 33.</i>	
<i>Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 35, con excepción de las que pretendían la supresión de la referencia al Tribunal de Cuentas, que fueron ya votadas y rechazadas.</i>	
<i>Se aprueban las enmiendas del Senado al apartado 1.º del artículo 36.</i>	
<i>Fueron rechazadas las enmiendas del Senado al apartado 5.º del artículo 36.</i>	
<i>Se aprobaron las enmiendas del Senado al artículo 40.</i>	

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 41.

Asimismo, se aprobaron las enmiendas del Senado al artículo 42.

Fueron rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 57.

Se rechazaron las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 67.

Fueron aceptadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de las Disposiciones transitorias segunda, tercera y sexta.

El señor Presidente manifiesta que, en los términos resultantes de la incorporación de las enmiendas aceptadas al texto inicialmente aprobado por el Congreso de los Diputados, queda definitivamente aprobada la Ley Reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Página

Al proyecto de Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía para Asturias . . . 12355

Interviene el señor Sotillo Martí y, a continuación, el señor Presidente.

Se aprueba la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo c) del apartado 1 del artículo 10 y la enmienda con ella concordante al artículo 11.

Se aprueba la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo d) del apartado 1.º del artículo 20.

Queda también aprobada la enmienda del Senado al párrafo 1).

El señor Presidente informa que, como consecuencia de las votaciones anteriores y en resumen, queda aprobada la totalidad de las enmiendas correspondientes al artículo 10.

Se rechaza la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo e) del artículo 11, y, en consecuencia, también la enmienda al artículo 13, que recogía el régimen minero y energético.

A continuación interviene el señor García-Pumarino Ramos. Seguidamente lo hace el señor Solé Tura, al que contesta el señor Presidente.

Se aprueban las enmiendas propuestas por el Senado respecto del párrafo j) del artículo 11 y respecto de los artículos 12, 13 y 18, con excepción, en relación con el artículo 13, de la que ya fue votada y rechazada con anterioridad.

Se aprueban las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 25.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 32.

Se aprobaron las enmiendas del Senado en relación con el artículo 34.

Fue aprobada la enmienda propuesta por el Senado y consistente en la incorporación de un nuevo artículo que sería el 35.

Se aprobó la enmienda propuesta por el Senado respecto del apartado 1 del que ya es artículo 37.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 37, nueva numeración, artículo 44, también según la nueva numeración y Disposición transitoria primera.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición transitoria segunda.

Queda aprobada la enmienda del Senado consistente en la incorporación de una nueva Disposición transitoria, que será la Disposición transitoria novena.

El señor Presidente informa a la Cámara que la votación final de conjunto tendrá lugar a las siete y media de la tarde.

Página

Al proyecto de Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía para Cantabria. . . 12358

Interviene el señor Sotillo Martí y, a continuación, el señor Presidente.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del preámbulo y del artículo 1.º.

Se aprobaron las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 3.º.

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado respecto del artículo 10.

Quedaron aprobadas las enmiendas del Senado a los artículos 11 y 16.

Fue aprobada la enmienda del Senado en relación con el artículo 17.

Se aprobaron las enmiendas del Senado respecto del artículo 19.

Quedaron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 22.

A continuación interviene el señor Solé Tura.

Fue aprobada la enmienda del Senado al artículo 23.

Quedaron aprobadas las enmiendas del Senado consistentes en la incorporación de un nuevo artículo 24 y las que afectan al apartado primero de lo que ya será, como consecuencia de la enmienda anterior, artículo 25.

Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al apartado 2 de lo que ya es artículo 25.

El señor Presidente informa que a partir de ahora se seguirá la numeración de los artículos, según resulta de la incorporación del nuevo artículo 24; por consiguiente, numeración del Senado.

Fueron aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado en relación con el artículo 26.

Quedaron aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 37.

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 42.

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado a los artículos 43, 45 y 56, así como a la Disposición adicional y a la Disposición transitoria segunda.

Seguidamente interviene el señor Cuartas Galván, a quien contesta el señor Presidente.

A continuación usa de la palabra el señor Solé Tura y seguidamente lo hace el señor Presidente.

Quedaron aprobadas las enmiendas del Senado a las Disposiciones transitorias cuarta y quinta.

Fue aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto a la Disposición final.

El señor Presidente informa a la Cámara que la votación final de conjunto tendrá lugar a partir de las siete y media de la tarde.

Página

Al proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos . . . 12361

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 2.º en cuanto figuran en el párrafo 1.º del texto del Senado.

Quedan también aprobadas las enmiendas del Senado consistentes en la incorporación del párrafo 2.º.

Fue aprobada la enmienda del Senado correspondiente al artículo 4.º.

Fue aprobada, asimismo, la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 9.º.

Quedó rechazada la enmienda del Senado al artículo 10.

Fueron rechazadas las enmiendas del Senado al artículo 13.

Fueron aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 16 y a la Disposición adicional primera.

Quedó aprobada la enmienda del Senado consistente en la supresión de la Disposición adicional tercera, y aceptadas, en consecuencia, las que tienen simplemente por objeto ajustar correlativamente la numeración de las siguientes.

Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición final primera, así como la consistente en incorporar una nueva Disposición final, que será la Disposición final sexta.

El señor Presidente informa a la Cámara que en los términos resultantes de incorporar las enmiendas que han sido aceptadas al texto inicialmente aprobado por el Congreso, queda definitivamente aprobado el proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor Ministro adjunto al Presidente (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín) interviene para una cuestión de orden. Acto seguido lo hace el señor Presidente.

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores:

Página

Sobre Tratado de Amistad y Cooperación España-Guinea Ecuatorial 12363

Usa de la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Pérez-Llorca y Rodrigo).

A continuación interviene el señor Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Mixto) en defensa de una enmienda a la totalidad.

Página

Votación final de conjunto del Estatuto de Autonomía para Asturias 12369

Fue aprobado definitivamente el Estatuto de Autonomía para Asturias, por 279 votos a favor, dos negativos y siete abstenciones.

Página

Votación final de conjunto del Estatuto de Autonomía para Cantabria 12370

Fue definitivamente aprobado el Estatuto de Autonomía para Cantabria, por 249 votos favorables, dos negativos, 31 abstenciones y un voto nulo.

En turno de explicación de voto respecto del Estatuto de Asturias, intervienen los señores Fernández Inguanzo (Grupo Parlamentario Comunista), Silva Cienfuegos-Jovellanos (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), De la Vallina Velarde (Grupo Parlamentario Coalición Democrática) y García-Pumarino Ramos (Grupo Parlamentario Centrista).

En relación con el Estatuto de Cantabria, y para explicación de voto, intervienen los señores De las Cuevas González (Grupo Parlamentario Centrista), Blanco García (Grupo Parlamentario Socialista) y Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista).

Página

Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Tratado de Amistad y Cooperación España-Guinea Ecuatorial (continuación) 12377

Por los diferentes grupos parlamentarios, intervienen los señores Yáñez-Barnuevo (Grupo Parlamentario Socialista) y Rupérez Rubio (Grupo Parlamentario Centrista).

Sometida a votación, fue otorgada, por 274 votos favorables, cuatro negativos, cinco abstenciones y un voto nulo, la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la ratificación del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Guinea Ecuatorial, quedando, en consecuencia, rechazada la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor Tamames Gómez pide la palabra para explicación de voto, a quien contesta el señor Presidente.

Reales decretos-ley:

17/1981, de 27 de noviembre, por el que se incrementa en 10.000 millo-

	Página
nes de pesetas la autorización para emitir Deuda pública contenida en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981	12382
<i>Intervienen el señor Osorio García (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Gasóliba i Böhm (Grupo Parlamentario Minoría Catalana) y Del Valle y Pérez (Grupo Parlamentario Centrista).</i>	
<i>Sometido a votación, por 264 votos favorables, 16 negativos, cuatro abstenciones y un voto nulo, fue convalidado el Real Decreto-ley 17/1981, de 27 de noviembre, por el que se incrementa en 10.000 millones de pesetas la autorización para emitir Deuda pública contenida en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981.</i>	
<i>Hecha la correspondiente pregunta por el señor Presidente, de si algún grupo parlamentario desea que se someta a decisión de la Cámara la posibilidad de tramitar este Real Decreto-ley, ya convalidado, como proyecto de ley, y no solicitándolo ningún grupo parlamentario, no hubo, en consecuencia, posibilidad de someter dicha decisión a la Cámara.</i>	
	Página
18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía	12383
<i>El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo expone a la Cámara las directrices y líneas fundamentales del real decreto-ley.</i>	
<i>A continuación usa de la palabra el señor García García (Grupo Parlamentario Comunista).</i>	
<i>Sometido a votación, fue convalidado por 274 votos favorables, dos negativos y tres abstenciones, el Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.</i>	
<i>Seguidamente, y a petición de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Comunista y Minoría Catalana, se somete a votación la tramitación o no de este Real Decreto-ley como</i>	

proyecto de ley. Efectuada la votación sobre este punto, fue acordada, por 277 votos favorables, dos negativos y dos abstenciones, la tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

El señor Presidente suspende la sesión.

Eran las nueve y quince minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: La sesión plenaria que ahora comienza se desarrollará con sujeción al orden del día provisional repartido, con las siguientes modificaciones:

Serán objeto de debate y votación las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Regulación de las Salas de Exhibición Cinematográfica, que no figuraban inicialmente y que han sido incluidas, por acuerdo de la Junta de Portavoces, en el Pleno de hoy. Tales enmiendas se tramitarán en la tarde de mañana.

Han quedado pospuestos para su consideración en una ulterior sesión del Pleno el dictamen de la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de Ley de Agricultura de Montaña y el relativo al proyecto de Ley de Financiación del Transporte Público Colectivo Urbano de Superficie.

Se ha incluido en el Pleno de esta semana y será objeto de tramitación, en todo caso, en la tarde de mañana el debate y votación de totalidad del Decreto-ley 19/1981, que aparece publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de hoy.

Se ha incluido un dictamen de la Comisión de Suplicatorios, que se someterá al Pleno en sesión secreta a primera hora de la tarde del jueves, a las cuatro y media.

El jueves, después del dictamen de la Comisión de Suplicatorios, tramitaremos las mociones consecuencia de interpelación —las que puedan ser tramitadas hasta las siete—, y a las siete someteremos a debate y voto de ratificación el Estatuto de Autonomía de Andalucía, supuesto que se cumpla, como probablemente se va a cumplir, la condición de que con anterioridad a ese momento recibamos de la Junta Electoral Central la proclamación de los resultados definitivos del referéndum celebrado en su día.

Estas son las modificaciones introducidas en el orden del día por acuerdo de la Junta de Portavoces en la mañana de hoy.

ENMIENDAS DEL SENADO A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

— AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA EL ESTATUTO ORGANICO DEL MINISTERIO FISCAL

El señor PRESIDENTE: Comenzamos sometiendo a decisión de la Cámara las enmiendas propuestas por el Senado respecto del proyecto de ley que regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Procederemos como habitualmente lo hacemos. La Presidencia enunciará los artículos afectados por las enmiendas y serán objeto de votación conjunta, salvo que algún Grupo solicite votación separada o intervenir a favor o en contra de las enmiendas de que se trate.

Enmiendas al artículo 3.º Se someten a votación las enmiendas del Senado respecto del artículo 3.º del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; favorables, 231.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 3.º

Enmiendas a los artículos 10, 11, 12 y, juntamente con ellas, las enmiendas a los artículos 19 y 35, 1 d).

El señor Saez Cosculluela tiene la palabra.

El señor SAEZ COSCULLUELA: Señor Presidente, pedimos, por favor, votación separada de las enmiendas a los artículos 10 y 11.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 10 y 11.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 232 votos emitidos; 25 favorables; 207 en contra.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas

las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 10 y 11.

Se someten ahora a votación las enmiendas propuestas al artículo 12, al artículo 19 y al artículo 35, apartado 1 d); son las tres enmiendas en las cuales el Senado propone la supresión de la referencia a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas. Se someten a votación conjunta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 238 votos emitidos; cinco favorables; 229 en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 12, respecto del artículo 19 y respecto del artículo 35, 1, d), en lo que concernía a la propuesta de supresión de la mención de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Enmiendas al artículo 14. *(Pausa.)* El señor García-Romanillos tiene la palabra.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Señor Presidente, pedimos votación separada del apartado e) del epígrafe 1.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: ¿Se entiende que al pedir votación separada de un artículo, ese artículo es objeto de una votación separada respecto a los siguientes, no sólo al apartado que pide UCD?

El señor PRESIDENTE: Entiendo que sí.

Vamos a someter a votación las enmiendas relativas al artículo 14 en dos votaciones: una, la que afecta al párrafo e), y otra al resto de las enmiendas.

Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas al artículo 14, exclusión hecha de la que se refiere al párrafo e), que será objeto de votación separada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 240 votos emitidos; 222 favorables, 17 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del

artículo 14, excepción hecha de la que afecta al párrafo e) que es objeto de votación a continuación.

Enmienda del Senado en relación con el párrafo e).

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 243 votos emitidos; 10 favorables; 233 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo e) del artículo 14.

La enmienda correspondiente al artículo 19 ha sido votada y rechazada. Enmienda al artículo 25.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 247 votos emitidos; 242 favorables; cuatro negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 25.

Artículo 26. Se someten a votación las enmiendas al artículo 26.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 248 votos emitidos; 28 favorables; 219 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 26.

Artículos 27, 30 y 31. Se someten a votación conjunta las enmiendas correspondientes a los artículos 27, 30 y 31.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 244 votos emitidos; 239 favorables; cuatro negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado en relación con los artículos 27, 30 y 31.

Artículo 33. Se someten a votación las enmiendas al artículo 33.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 246 votos emitidos; 26 favorables; 218 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas al artículo 33.

Enmiendas al artículo 35, excepción hecha de la que ha sido ya votada con anterioridad. *(El señor García-Romanillos Valverde pide la palabra.)*

El señor García-Romanillos tiene la palabra.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Sí, señor Presidente.

En el artículo 35 hay una alusión al Tribunal de Cuentas, en el apartado 1, d), que ya lo hemos votado antes, pero también hay otra en el apartado 3.º, que no ha sido votada, en la cual la enmienda del Senado suprime la alusión al Tribunal de Cuentas.

En la medida que la Presidencia entienda que se ha votado antes, bien; si no, pediría que se sometiera a votación. En todo caso, esta enmienda, si se somete a votación, sería separada del resto del artículo.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que las menciones al Tribunal de Cuentas, una vez que ya se ha decidido rechazar la propuesta del Senado de que se eliminen las referencias al Tribunal de Cuentas, se mantienen todas las referencias que hay a dicho Tribunal.

Bien, enmiendas al artículo 35; al artículo 36. *(El señor Sotillo Martí pide la palabra.)*

El señor Sotillo Martí tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: El Senado introduce dos enmiendas a los números 1 y 5 del artículo 36. Nosotros solicitaríamos la votación separada de la enmienda al número 5.

El señor PRESIDENTE: Y la enmienda del Senado al apartado 1.º, ¿se puede acumular al artículo 35?

El señor SOTILLO MARTI: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, sometemos a votación, excepción hecha de lo relativo al Tribunal de Cuentas, las enmiendas al artículo 35 y al apartado 1.º, del artículo 36, salvo que haya

otra petición, como la va a haber por parte del señor De la Vallina. *(El señor De la Vallina Velarde pide la palabra.)*

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Votación separada del apartado 1 del artículo 36.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas al artículo 35.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 247 votos emitidos; 237 favorables; ochos negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 35, con excepción de las que pretendían la supresión de la referencia al Tribunal de Cuentas, que fueron ya votadas y rechazadas con anterioridad.

Se somete ahora a votación las enmiendas del Senado al apartado 1 del artículo 36.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 250 votos emitidos; 232 favorables; 12 negativos; cinco abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al apartado 1 del artículo 36.

Se someten ahora a votación las enmiendas al apartado 5 del mismo artículo 36.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 250 votos emitidos; nueve favorables; 240 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado al apartado 5 del artículo 36.

Enmiendas a los artículos 40 y 41.

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, solicitamos votación separada del artículo 41.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas del Senado al artículo 40.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 251 votos emitidos; 241 favorables; 10 negativos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 40.

Se somete ahora a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 41.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 252 votos emitidos; 236 favorables; 12 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado al artículo 41.

Se someten a votación las enmiendas del Senado al artículo 42.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 254 votos emitidos; 247 favorables; seis negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 42.

Enmiendas a los artículos 57 y 67. Se someten a votación conjunta las enmiendas propuestas por el Senado respecto a los artículos 57 y 67. *(El señor Solé pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Desearíamos votación separada del artículo 57, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación, en primer lugar, las enmiendas del Senado al artículo 57.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 252 votos emitidos; siete favorables; 224 negativos; 21 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 57.

Se someten ahora a votación las enmiendas del Senado respecto del artículo 67.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 252 votos emitidos; 26 favorables; 222 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 67.

Enmiendas a la Disposición transitoria segunda, Disposición transitoria tercera y Disposición transitoria sexta. Se someten a votación conjunta las enmiendas a las disposiciones transitorias enunciadas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 253 votos emitidos; 240 favorables; 10 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de las disposiciones transitorias segunda, tercera y sexta.

En los términos resultantes de la incorporación de las enmiendas aceptadas al texto inicialmente aprobado por el Congreso de los Diputados, queda definitivamente aprobada la Ley Reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

— AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ASTURIAS

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Enmiendas al artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Asturias. *(El señor Sotillo pide la palabra.)*

El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, el Senado introduce tres enmiendas al número 1, letras c), d) y l). Nosotros solicitamos que se vote cada una de ellas por separado.

El señor PRESIDENTE: Se trata de enmiendas al apartado 1 del artículo 10. En primer lugar, la enmienda relativa al párrafo c) y juntamente con ella, la relativa al artículo 11, puesto que lo que trata es de incorporar al artículo 11 la previsión que figuraba en el párrafo c) del artículo 10. Enmiendas al párrafo c), apartado 1, del artículo 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 253 votos emitidos; 129 favorables; 17 negativos; 107 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo c) del apartado 1 del artículo 10 y la enmienda con ella concordante al artículo 11.

Enmienda del Senado al párrafo que sería ya d) como consecuencia de la aprobación de la enmienda anterior. *(Rumores.)*

Señorías, ruego silencio. No hay posibilidad de seguir con este murmullo en la Cámara, que produce una distracción. Tiene su relativa complejidad seguir todas estas votaciones y perturbar la falta de silencio en la Cámara. Ruego, por consiguiente, silencio.

Enmienda al párrafo d) del artículo 10, según el texto del Senado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 255 votos emitidos; 247 favorables; dos negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo d) del apartado 1 de este artículo 10, párrafo d) según el texto de la enmienda del Senado.

Ahora vamos a votar la enmienda del Senado al párrafo l), también según el texto del Senado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 257 votos emitidos; 134 favorables, 102 negativos; 21 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobada la enmienda a este párrafo l).

Consecuencia de las votaciones anteriores, y en resumen, queda aprobada la totalidad de las enmiendas correspondientes al artículo 10.

Enmiendas al artículo 11. Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, el Senado introduce dos enmiendas, una al apartado b), relativo a montes y aprovechamientos forestales, y otra por la que el Senado propone trasladar las competencias relativas al régimen minero y energético a otro artículo, concretamente al artículo 13.

Nosotros nos vamos a oponer a esta segunda enmienda. Por tanto, solicitamos votación separada de la enmienda al apartado e), régimen minero y energético.

El señor PRESIDENTE: La enmienda al párrafo b) ya ha sido votada. Es la que estaba conectada con el artículo 10. Lo único que hacía era trasladar aquí lo relativo a los espacios naturales protegidos.

Vamos a votar ahora la enmienda al párrafo e), correspondiente al régimen minero y energético, que se propone trasladarlo al artículo 13. Por consiguiente, votamos conjuntamente la enmienda al artículo 13, que recogería este apartado caso de aprobarse la enmienda al artículo 11.

Enmienda al párrafo e) del artículo 11, relativo al régimen minero y energético.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 259 votos emitidos; 11 favorables; 237 negativos; 10 abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo e) del artículo 11, y, en consecuencia, también la enmienda al artículo 13, que recogía el régimen minero y energético.

Tiene la palabra el señor García-Pumarino.

El señor GARCIA-PUMARINO RAMOS: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para explicar el voto de mi Grupo sobre este apartado e) del artículo 11, en el sentido de mantener en el mismo la competencia del Principado de Asturias sobre el régimen minero y energético.

Con motivo del debate del Estatuto de Autonomía de Asturias en el Pleno del Congreso, hemos tenido ya ocasión de explicar cuáles eran los dos criterios que en el sistema de competencias nuestro grupo político pretendía defender. Por una parte, ajustarnos jurídicamente a lo establecido en el artículo 148 de la Constitución, respecto a competencias para los estatutos que siguen la vía del artículo 143 de la misma; y en segundo lugar, mantener un respeto a la voluntad política de los redactores del Estatuto de Autonomía de Asturias en la Asamblea de Parlamentarios y Diputados Provinciales, procurando que no hubiera ninguna alteración sustancial de contenido político en el nivel de estas competencias.

Creemos que el Senado ha acentuado el primer criterio y ha buscado el ajuste más jurídicamente preciso a los términos del artículo 148 de la Constitución, que en una cuestión como ésta ofrece ciertas dudas interpretativas de encaje dentro de

este artículo. En este momento, nosotros restablecemos el contenido político sustancial del Estatuto en una cuestión que es básicamente clave para los aspectos de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, como es el régimen minero y energético. En ese sentido, restablecemos el mantenimiento de esta competencia.

También queremos aprovechar esta explicación de voto para decir que los aspectos que pueden afectar la economía nacional en una cuestión de primera línea y estratégica, en el sentido de todo Gobierno que quiera dirigir con suficientes competencias la economía de una nación, vienen salvaguardados y recogidos en el párrafo introductorio del artículo 11.

Queremos recordar —y ha sido un punto importante de avance en la redacción de este Estatuto— que de todas las competencias del artículo 11 y, por tanto, el régimen minero y energético, el Estado no sólo tiene lo referente al marco de la legislación básica, sino también a los términos que esa legislación básica pueda desarrollar. Por tanto, de acuerdo con el texto del Estatuto tiene suficiente impulso como para preservar el carácter estratégico de este sector, al mismo tiempo que se pueden complementar, desde el punto de vista del Principado de Asturias, aquellas cuestiones claves más específicas de nuestra región en esta materia de gran importancia para nuestra economía y para la economía nacional.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Senado al párrafo j) de este mismo artículo 11. *(Pausa.)* Enmienda del Senado al artículo 12. *(Pausa.)* Enmiendas del Senado al artículo 13, prescindiendo de la que ya ha sido objeto de votación. *(Pausa.)* Al artículo 18. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, entiendo que la enmienda al artículo 13 tiene que votarse aparte, puesto que trae causa de lo que acabamos de votar.

El señor PRESIDENTE: La enmienda al artículo 13, en lo que afecta al régimen minero y energético, la hemos votado juntamente con la enmienda al párrafo e). Ha anunciado la Presidencia que se votaban conjuntamente, puesto que son conexas entre sí. Esa ya no tiene que ser objeto de votación, ya ha sido rechazada.

Enmienda al artículo 25. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Pedimos votación separada del artículo 25.

El señor PRESIDENTE: Sometemos ahora a votación, pues, las enmiendas al párrafo j) del artículo 11, y a los artículos 12, 13 y 18, excepción hecha, en relación con el artículo 13, de la que ya ha sido votada.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 250 favorables; siete negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del párrafo j) del artículo 11 y respecto de los artículos 12, 13 y 18, con excepción, en relación con el artículo 13, de la que ya fue votada y rechazada con anterioridad.

Sometemos ahora a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 25.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 259 votos emitidos; 231 favorables; 22 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 25.

Enmiendas al artículo 32. *(Pausa.)* El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Pedimos votación separada del artículo 32.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 32.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos emitidos; 235 favorables; 19 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 32.

Se someten ahora a votación las enmiendas propuestas por el Senado en relación con el artículo 34.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos emitidos; 231 favorables; dos negativos; 27 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado en relación con el artículo 34.

Enmienda relativa al nuevo artículo 35. *(Pausa.)* Se somete a votación la enmienda del Senado consistente en la incorporación de un nuevo artículo 35.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 235 favorables; 18 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado y consistente en la incorporación de un nuevo artículo, que sería el 35.

Enmiendas del Senado al artículo 36 del texto del Congreso, que sería ya el artículo 37 en virtud de la incorporación del nuevo artículo anterior. *(Pausa.)* El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Rogaría, señor Presidente, que se votaran por separado las enmiendas al apartado 1 y al apartado 2 del artículo.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del apartado 1 del que ya será artículo 37.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 263 votos emitidos; 131 favorables; 115 negativos; 17 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 1 del que ya es artículo 37.

Ahora se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 37 juntamente con las correspondientes al que ya es artículo 44, y las correspondientes a la Disposición transitoria primera.

La Disposición transitoria primera, ¿se puede incluir, señor Solé?

El señor SOLE TURA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación, pues, las enmiendas al apartado 2 del artículo 37 al artículo 44 y a la Disposición transitoria primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 236 favorables; dos negativos; 22 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del apartado 2 del artículo 37 y las del artículo 44, ambos artículos según la nueva numeración, y a la Disposición transitoria primera.

Se someten ahora a votación las enmiendas correspondientes a la Disposición transitoria segunda y a la Disposición transitoria novena. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Pedimos votación separada de la Disposición transitoria segunda respecto de la Disposición transitoria novena.

El señor PRESIDENTE: Se votan las enmiendas a la Disposición transitoria segunda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 239 favorables; dos negativos; 19 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición transitoria segunda.

Se pone a votación la enmienda consistente en la incorporación de una nueva Disposición que sería la Disposición transitoria novena.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 257 favorables; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado consistente en la incorporación de una nueva Disposición transitoria, que será la Disposición transitoria novena.

La votación final de conjunto, prevista por el artículo 81 de la Constitución, tendrá lugar a las siete y media de la tarde; votación final de conjunto del Estatuto de Autonomía de Asturias.

— AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CANTABRIA

El señor PRESIDENTE: Sometemos ahora a votación las enmiendas del Senado respecto del proyecto de Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Enmienda al preámbulo. *(Pausa.)* Enmienda al artículo 1.º *(Pausa.)*

Enmienda al artículo 3.º *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: El Senado introduce un párrafo 2, nuevo, al artículo 3.º, que nosotros solicitaríamos se votara separadamente del resto de los artículos citados por el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, sometemos a votación las enmiendas al preámbulo y al artículo 1.º Creo que el que sería párrafo primero, según el Senado, no introduce ninguna modificación. La enmienda me parece que consiste en la adición de un párrafo segundo.

Sometemos a votación las enmiendas del Senado al preámbulo y al artículo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 263 votos emitidos; 253 favorables; uno negativo; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del preámbulo y el artículo 1.º

Se someten a votación las enmiendas del Senado al artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 149 favorables; 103 negativos; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 3.º

Enmiendas al artículo 10. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Deseamos que se vote por separado respecto a los subsiguientes.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 10.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 222 favorables; 27 negativos; 17 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 10.

Enmiendas al artículo 11. *(Pausa.)* Enmiendas al artículo 16. *(Pausa.)* Se someten a votación conjunta las enmiendas a los artículos 11 y 16.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 222 favorables; dos negativos; 40 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado a los artículos 11 y 16.

Enmienda al artículo 17. *(Pausa.)* Se somete a votación la enmienda del Senado al artículo 17.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 228 favorables; 17 negativos; 20 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado en relación con el artículo 17.

Enmiendas al artículo 19. *(Pausa.)* Se someten a votación las enmiendas del Senado respecto del artículo 19.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 232 favorables; 32 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 19.

Enmiendas al artículo 22. *(Pausa.)* Se someten

a votación las enmiendas del Senado al artículo 22.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 254 favorables; uno negativo; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 22.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, quiero pedir excusas a la Presidencia, pero por un error mío he mezclado en la misma votación cosas que quería separar. Efectivamente, el artículo 22 tiene varias modificaciones, a los números 4, 8 y 16, y mi pretensión habría sido separar la del número 4 respecto de las otras.

Quiero dejar constancia de que el sentido del voto no es exactamente éste. Nosotros queríamos votar «sí» a la enmienda introducida respecto al número 4 y votar «no» respecto a las enmiendas introducidas en los números 8 y 16 de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Senado consistente en la incorporación de un nuevo apartado al artículo 23. *(Pausa.)* Enmienda del Senado consistente en la incorporación de un nuevo artículo 24. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Deseamos que la propuesta de nuevo artículo 23 se vote aparte.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del Senado al artículo 23.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 253 favorables; cuatro negativos; siete abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado al artículo 23.

Se somete ahora a votación la enmienda consistente en la incorporación de un nuevo artículo 24, en la parte que no está ya prejuzgada por la votación anterior.

¿Podemos incorporar más artículos a efectos de votación? *(Asentimiento.)*

Se someten a votación las enmiendas a lo que ya sería artículo 25, según la numeración del Senado.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestro grupo está de acuerdo en votar conjuntamente la propuesta del nuevo artículo 24 y las enmiendas al apartado 1 del artículo 25, es decir, a la letra b) y a la letra m), que es nueva; en cambio pediríamos votación separada del apartado 2 de dicho artículo.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda del Senado consistente en la adición de un nuevo artículo 24, y las enmiendas que afectan al apartado 1 del artículo 25, en sus letras b) y m).

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 232 favorables; tres negativos; 29 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado consistentes en la incorporación de un nuevo artículo 24 y las que afectan al apartado 1 del que ya sería, como consecuencia de la enmienda anterior, artículo 25.

Se someten ahora a votación las enmiendas del Senado al apartado 2 del que ya es artículo 25.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 263 votos emitidos; 253 favorables; dos negativos; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al apartado 2 del que ya es artículo 25.

A partir de ahora seguimos la numeración de los artículos según resulta de la incorporación del nuevo artículo 24; por consiguiente, numeración del Senado.

Enmiendas al artículo 26. *(Pausa.)* Se someten a votación las enmiendas al artículo 26.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 263 votos emitidos; 234 favorables; 20 negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado en relación con el artículo 26.

Enmiendas al artículo 37. *(Pausa.)* Se someten ahora a votación las enmiendas del Senado al artículo 37.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 252 favorables; dos negativos; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 37.

Enmiendas al artículo 42. Se someten a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 231 favorables; 21 negativos; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo 42.

Enmiendas a los artículos 43, 45 y 56, a la Disposición adicional y a la Disposición transitoria segunda. Se someten a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 256 favorables; dos negativos; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado a los artículos 43, 45 y 56, así como a la Disposición adicional y a la Disposición transitoria segunda.

Enmiendas a la Disposición transitoria cuarta.

El señor Cuartas tiene la palabra.

El señor CUARTAS GALVAN: Sí, señor Presidente, creo que existe un error en la Disposición transitoria tercera, ya que hace referencia al artículo 30 y pienso que debería hacerla al artículo 31, quizá como consecuencia de la introducción del artículo 24 nuevo, salvo que la nueva relación de artículos me conduzca a error.

El señor PRESIDENTE: Se hará la revisión a efectos de acomodar la totalidad del texto a la nueva numeración que resulta de la introducción del nuevo artículo acordado con anterioridad.

Había enunciado las enmiendas a la Disposición transitoria cuarta y añadido las de la Disposición transitoria quinta.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, respecto a la Disposición transitoria quinta, quisiera hacer una consulta a la Presidencia para ver si me puede aclarar una duda, porque creo que la redacción de la enmienda del Senado es confusa. Es decir, lo que añade la enmienda del Senado es que, respecto al período de la Asamblea provisional, el presidente de la Diputación Regional se elegirá también conforme al artículo 16.2, y se añade «sin que sea de aplicación el último párrafo del segundo punto del citado artículo en lo que a limitación de tiempo se refiere». Pero ocurre que en el artículo 16.2, el último párrafo propiamente del apartado 2 es el que dice que el mandato de la nueva Asamblea durará, en todo caso, hasta la fecha en que debiera concluir el de la primera. No sé si se refiere a esto o al inciso anterior, que también contiene una previsión temporal.

El señor PRESIDENTE: La Memoria remitida por el Senado explica así la propuesta: «En la Disposición transitoria quinta se ha añadido un inciso final disponiendo la no aplicación a la Asamblea Regional provisional de la limitación de tiempo establecida en el artículo 16.2 del Estatuto».

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, me parecía que no quedaba claro y era preciso aclararlo públicamente.

El señor PRESIDENTE: Enuncio también las enmiendas a la Disposición final.

Sometemos a votación primero las enmiendas del Senado a las Disposiciones transitorias cuarta y quinta. Repito, se someten a votación las enmiendas del Senado a las Disposiciones transitorias cuarta y quinta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 225 favorables; cinco negativos; 32 abstenciones; dos votos nulos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado a las Disposiciones transitorias cuarta y quinta.

Se someten a votación, por último, las enmiendas del Senado a la Disposición final.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 256 favorables; uno negativo; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto a la Disposición final.

La votación final de conjunto del Estatuto de Autonomía para Cantabria, prevista por el artículo 81 de la Constitución, tendrá lugar a partir de las siete y media, inmediatamente después de la correspondiente al Estatuto de Autonomía para Asturias.

— AL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIDROCARBUROS

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de Ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Enmiendas del Senado al artículo 2.º.

Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, pediríamos votación separada del primer párrafo respecto del segundo.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas del Senado al artículo 2.º, en cuanto figuran en el párrafo primero del texto del Senado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 252 favorables; diez negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 2.º, en cuanto figuran en el párrafo primero del texto del Senado.

Se somete ahora a votación la enmienda propuesta por el Senado y consistente en la incorporación de un párrafo segundo a este artículo 2.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-

do: 267 votos emitidos; 260 favorables; uno negativo; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan también aprobadas las enmiendas del Senado consistentes en la incorporación del párrafo segundo.

Han quedado, por tanto, aprobadas la totalidad de las enmiendas propuestas respecto del artículo 2.º de este proyecto de ley.

Enmiendas al artículo 4.º y al artículo 9.º. Señor Sotillo, ¿artículo 4.º sólo?

El señor SOTILLO MARTI: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas al artículo 4.º.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 267 votos emitidos; 261 favorables; uno negativo; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado correspondiente al artículo 4.º.

Se someten a votación las enmiendas correspondientes al artículo 9.º.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 266 votos emitidos; 259 favorables; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado con respecto del artículo 9.º.

Enmiendas al artículo 10. Se someten a votación las enmiendas del Senado al artículo 10.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 32 favorables; 225 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado al artículo 10.

Se someten a votación las enmiendas del Senado al artículo 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-

do: 265 votos emitidos; 111 favorables; 149 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas al artículo 13.

Enmiendas al artículo 16 y a la Disposición adicional primera.

Se someten a votación conjunta las enmiendas al artículo 16 y a la Disposición adicional primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 250 favorables; 11 negativos; dos abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 16 y a la Disposición adicional primera.

Se somete ahora a votación la enmienda por la que se propone la supresión de la Disposición adicional tercera.

Enmienda del Senado a la Disposición adicional tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 141 favorables; 112 negativos; nueve abstenciones; tres votos nulos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado consistente en la supresión de la Disposición adicional tercera y aceptadas, en consecuencia, las que tienen simplemente por objeto ajustar correlativamente la numeración de las siguientes.

Enmienda a la Disposición final primera. Enmienda consistente en la incorporación de una nueva Disposición final, que sería la sexta. Se someten a votación conjunta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 253 favorables; cinco negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición final primera, así como la consistente en incorporar una nueva Disposición final, que será la Disposición final sexta.

En los términos resultantes de incorporar las

enmiendas que han sido aceptadas al texto inicialmente aprobado por el Congreso, queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. (Pausa.)

¿Señor Ministro?

El señor MINISTRO ADJUNTO AL PRESIDENTE (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, para una cuestión de orden. En primer lugar, puesto que es la primera vez que intervengo en mi condición de portavoz del grupo, decir y anunciar ante la Cámara que a partir de este instante renuncio a hacer uso del derecho que me asiste como Ministro en relación con el artículo 60 del Reglamento. Creo que esto da una mayor clarificación al debate de la Cámara.

En segundo lugar, señor Presidente, figura en el orden del día ahora el proyecto de Ley de supresión del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado. En relación con este punto, señor Presidente, y si la Presidencia y los demás grupos de la Cámara estuvieran conformes, rogaría, en nombre de mi grupo parlamentario, que pudiera posponerse al debate de mañana o de pasado, es decir, en esta misma semana, pero en la hora y en la sesión que el señor Presidente estime oportuno.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario? (Pausa.) Se tramitará en la tarde de mañana, puesto que el horario correspondiente a la tarde del jueves ya está dedicado a otras cuestiones, como ha anunciado la Presidencia al comienzo de la sesión de esta tarde. Entonces, mañana por la tarde, sin perjuicio de que viéramos otros temas, si hubiera lugar a ello, veríamos el tercero de los decretos-leyes, es decir, el que se publica hoy en el «Boletín Oficial del Estado», las enmiendas del Senado relativas al proyecto de Ley de Salas de Exhibición y el proyecto de Ley sobre Medios de Comunicación Social del Estado.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES:

— **SOBRE TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACION ESPAÑA-GUINEA ECUATORIAL**

El señor PRESIDENTE: Pasamos ahora al dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores relativo al Tratado de Amistad y Cooperación España-Guinea Ecuatorial.

Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Pérez-Llorca y Rodrigo): Señor Presidente, señorías, el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Guinea Ecuatorial, cuya aprobación se somete al Congreso, es sin duda un hito de importancia en las relaciones entre ambos países. Representa, por un lado, la desembocadura de una etapa de intensa y rápida colaboración bilateral y, por otro, constituye el comienzo de lo que debe ser una nueva fase que ha de quedar caracterizada por la institucionalización de la cooperación y la puesta en servicio de nuevas metas y, por tanto, el eje de unas relaciones reanudadas hace poco más de dos años tras la desaparición de un régimen cuya evolución excluyó el mutuo entendimiento.

Antes de analizar los rasgos básicos del Tratado, creo necesario realizar una breve síntesis de los orígenes y razones que condujeron a su conclusión, que significó de alguna manera el reencuentro entre dos pueblos que habían estado separados.

La situación de base con la que se encuentran las posibilidades de la política española democrática está configurada por los rasgos básicos de la situación de Guinea Ecuatorial, el país con el que se firma este convenio en el verano de 1979, que eran resumidamente: una caída vertiginosa de la producción, la inexistencia de infraestructura organizativa y administrativa mínimas, el desabastecimiento generalizado de productos básicos, el mínimo funcionamiento de los canales de distribución, los precios elevados para los muy escasos artículos de consumo disponibles, la inexistencia de una red operativa de transportes y comunicaciones, el desmoronamiento de la estructura sanitaria, la inactividad económica, la falta de cuadros medios y superiores, etcétera.

Este proceso llevaba a una destrucción de lo que podía haber sido el Estado de la nación ecuatoguineana, con la disolución de toda urdimbre

social, la desmembración y fragmentación de la sociedad, que estaba en aquel momento obsesionada por la supervivencia diaria. Junto a esto existía una devaluación de la vida humana, una descomposición de las instituciones, una alienación cultural de todo un pueblo, resultante del régimen que tuvo que padecer durante más de un decenio. Esta era la situación existente en el verano de 1979.

La respuesta del Gobierno español, respuesta en nombre de la sociedad española, fue inmediata y, ya en la primera decena de ese mes de agosto, se desplazó a Malabo el secretario de Estado de Asuntos Exteriores en un avión de las Fuerzas Aéreas que transportaba una importante cantidad de medicinas y alimentos, primera ayuda prestada en esta fase por el pueblo español al pueblo de Guinea Ecuatorial.

Se plantea entonces un reto difícil al Gobierno español, al que se decide hacer frente con toda decisión, aun cuando no se escapan las grandes dificultades que habían y han de afrontarse para encauzar de manera correcta y fructífera una política de ayuda y cooperación que se pretende instrumentar, en aquel momento, sobre todo con gran rapidez y siempre con eficacia.

Las razones de la decisión son claras. Primero y fundamentalmente, una motivación humanitaria—acudir en auxilio del pueblo ecuatoguineano—constituye el primer objetivo; en segundo lugar, motivaciones de orden político, la decidida voluntad de reanudar las relaciones con Guinea Ecuatorial, una vez desaparecidas las circunstancias políticas que originaron su suspensión; voluntad basada en la necesidad de hacer frente a los imperativos de una relación histórica que ha creado vínculos especiales de solidaridad entre ambos pueblos. El Gobierno español respondía a una llamada urgente, imperiosa, clara, del pueblo y del nuevo régimen guineano.

De acuerdo con este planteamiento, ya a finales del mes de septiembre de 1979, se constituyó un primer grupo de trabajo integrado por representantes de varios Ministerios, cuya primera tarea consistió en asentar las bases sobre las que habría de configurarse el futuro de las relaciones de cooperación hispano-ecuatoguineana.

Las cuestiones principales a las que había que hacer frente eran la existencia de compromisos bilaterales incumplidos, procedentes de acuerdos firmados desde la independencia; el problema planteado por la desarticulación del Estado y la

inexistencia de una Administración organizada; los problemas socioeconómicos a que antes me he referido y las deficiencias estructurales básicas que se resumían en la inexistencia de un sistema sanitario, la carencia de los servicios públicos elementales y el colapso de la actividad económica.

Estos tres grupos de problemas condicionaron el enfoque que se iba a dar a la ayuda y cooperación españolas, y constituyeron el telón de fondo, el catálogo de prioridades que dirigía la planificación de los programas de ayuda en Guinea Ecuatorial.

En definitiva, tomando como referencia los elementos antes citados, los criterios generales que, tanto desde el punto de vista político como técnico, orientaron y orientan en esta fase la cooperación, sería en primer lugar, por lo que respecta a los compromisos contraídos en el pasado y pendientes de ejecución, el entender que para reiniciar una tarea de estrecha colaboración era necesario liquidar las secuelas de incumplimientos pasados, con objeto de afirmar unas bases sólidas para el desarrollo en el futuro de las relaciones entre ambos países. Así se llega, y es una de las bases de la firma, a la conclusión del Tratado de Amistad y Cooperación que recoge, en gran parte, los compromisos pasados.

En segundo lugar, la cooperación española se ha concentrado en la asistencia, en la colaboración, para la puesta en marcha de la propia Administración del Estado ecuatoguineano. Ha sido éste uno de los retos más difíciles y continúa siendo uno de los objetivos más importantes a los que, con reanudado esfuerzo, tiene que hacer frente la cooperación española en Guinea Ecuatorial.

Quiero puntualizar que, en toda esta labor, nada habría sido posible sin el esfuerzo abnegado de los cooperantes españoles, entonces enviados, de los ahora también residentes en aquella República, quienes hasta este momento no han tenido facultades ejecutivas, habiéndose limitado a una función de asesoramiento en lo que a la labor administrativa se refiere.

En tercer lugar, la cooperación española ha llevado a cabo una serie de programas de ayuda concreta, cuyo objetivo ha sido contribuir a la resolución de los principales problemas sociales y socio-económicos de Guinea Ecuatorial. No se puede realizar en este momento una enumeración prolija, que sería y debe ser, señor Presidente, objeto de un estudio más detenido por parte de

la Comisión de Asuntos Exteriores, a la que yo personalmente, junto con mi equipo de colaboradores, me brindo desde ahora; sí quiero señalar cuáles han sido los puntos esenciales.

En primer lugar, el apoyo y la asistencia directa a la población, que se ejemplificó en hacer, entonces, el suministro de ayuda alimentaria; desde el año 1979 ha representado una cifra de unos 500 millones de pesetas y una cantidad de 40 toneladas de alimentos, todo ello, naturalmente, dentro de las previsiones presupuestarias que a estos fines han existido en cada momento.

En el terreno de la sanidad, el reacondicionamiento de los principales hospitales del país; el mantenimiento de unos 80 cooperantes por parte de la Cruz Roja española entre médicos, ATS y personal de apoyo que, distribuidos por toda la geografía de aquella República, proporciona auxilio médico a la población ecuatoguineana. También se han suministrado medicinas, alimentos infantiles y se han realizado campañas de vacunación.

En el campo educacional, el esfuerzo registrado ha sido verdaderamente notable, habiéndose desplazado un número superior al centenar de profesores y maestros de aquella República que imparten sus enseñanzas no sólo en las ciudades de Malabo y Bata, sino en todo el territorio de aquel país y en la inmensa mayoría de las poblaciones del continente en la zona del río Muni. La enseñanza abarca el nivel primario, secundario y técnico, y los expertos del Ministerio de Educación asesoran a aquellas autoridades en los temas relativos a orientación y programación de la enseñanza. Un capítulo especial merece también el esfuerzo que está realizándose en la instrumentación de un programa de concesión de becas a estudiantes ecuatoguineanos para que cursen estudios universitarios en nuestro país.

Este énfasis en la formación de los cuadros ecuatoguineanos no se limita exclusivamente al campo universitario, sino que la práctica totalidad de los Ministerios españoles que prestan colaboración en Guinea Ecuatorial han procedido a la organización de cursos de perfeccionamiento para técnicos y funcionarios ecuatoguineanos. La entrada en funciones en la República de Guinea Ecuatorial de la Universidad de Educación a Distancia y la organización de cursos de formación profesional, que incluyen la instalación y montaje de centros en aquel país por parte de expertos del Ministerio de Trabajo, completan un esfuerzo

educativo y cultural sobre cuyos resultados a largo plazo tenemos que tener puestas fundadas esperanzas. En los campos de asesoría y transformación se ha realizado también una labor de cooperación en materia de seguridad.

En definitiva, el bosquejo resumido de la cooperación habría que llevarlo a decir que en la formulación y aplicación de una política de cooperación con Guinea Ecuatorial, el Gobierno español ha manifestado también, tanto ante los Gobiernos de países amigos como en todos los foros internacionales, la necesidad, nuestro propio deseo, de que la solidaridad con Guinea Ecuatorial no se limite al esfuerzo español, sino que reciba una mayor extensión. No mantenemos allá una postura excluyente ni exclusiva y es de esperar que la cooperación de otros organismos internacionales contribuya al florecimiento de la nación. A esos efectos, estamos dispuestos a prestar nuestro apoyo a las iniciativas de carácter multilateral que puedan emprenderse en beneficio de Guinea Ecuatorial y, muy notablemente, en la Conferencia de Donantes.

Esta política de cooperación ha servido también para contrastar nuestra posibilidad y conocer nuestras carencias organizativas en el campo de la cooperación. Se trata de una política de cooperación que tendremos que extender y que tendrá que llevarse no con esta intensidad pero, si con este esfuerzo, a otros países africanos y, naturalmente, con otras características, a otros países iberoamericanos, política que ha constituido, por tanto, una buena experiencia en este sentido.

Se puede resumir la política de cooperación cronológicamente en tres fases. Una primera fase que abarcaría de agosto del 79 a enero del 80, en la que se produce lo que se llamó «ayuda de emergencia», que se caracterizó, fundamentalmente, por el envío de ayuda humanitaria y por la respuesta a peticiones específicas y urgentes realizadas por el Gobierno ecuatoguineano.

Una segunda fase incluye los años 80-81, en la que se sientan bases y se articulan los programas de cooperación a medio y largo plazo; se produce el tránsito de la fase de la ayuda a la fase de la cooperación propiamente dicha. Y es en este año y medio cuando ambas partes acuerdan las vías y modalidades por las que va a discurrir la cooperación.

En el momento actual, la experiencia adquirida tras dos años de presencia en el país, largos años, y la necesidad de reorientar los programas

de cooperación en determinados sectores, aconsejan adoptar una nueva política de cooperación, una serie de medidas y decisiones, con objeto de incrementar la eficacia de la acción española. Esa sería la decisión que ya llevó el 8 de mayo, al asumir el Ministerio de Asuntos Exteriores la dirección de la cooperación con Guinea, a la creación de la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial, que se puede llamar el primer esfuerzo de institucionalización española de la voluntad de cooperación.

Y habría que acometer una tercera fase que debe quedar caracterizada por la racionalización y búsqueda de la mayor eficacia posible en nuestras relaciones con Guinea Ecuatorial. Tras el tiempo transcurrido desde el 79 se han podido evaluar, con mayor precisión, las dificultades, las carencias, por una y otra parte, que aún persisten para un mayor aprovechamiento de la colaboración española y los frenos que aún impiden una óptima evolución de la situación de Guinea Ecuatorial.

En este sentido, la política española se orienta al perfeccionamiento; se orienta a redoblar el esfuerzo en el sentido de nuestra propia organización, en el sentido también de aquellas características organizativas por parte del país beneficiario de la ayuda, que permitan que la cooperación sea aún más eficaz, no sólo en el campo del alivio de la solución de los problemas socioeconómicos, sino en el campo de la construcción de un Estado de seguridad y de Derecho en Guinea Ecuatorial que permita el progreso para todos sus ciudadanos.

Este es el contexto en el que debe insertarse el Tratado de Amistad y Cooperación. Las características del Tratado pueden ceñirse muy resumidamente a los siguientes puntos: en primer lugar, constituye un texto legal único, base, un tratado marco que regula jurídicamente y de un modo uniforme las relaciones de cooperación entre ambos países. Es un requisito, no suficiente, pero sí necesario para una buena cooperación, y es un requisito que está avalado por la experiencia de muchos años y países.

En segundo lugar, recoge las obligaciones pendientes derivadas de los compromisos que se adquirieron en el pasado.

En tercer lugar, enmarca y regula jurídicamente los programas de cooperación que se han desarrollado desde agosto del 79 hasta octubre del 80,

en el momento de la firma del Tratado y que se recogen como anejos.

En cuarto lugar, constituye el marco legal básico en el que pueden incluirse hacia el futuro todos aquellos acuerdos que se adopten para desarrollar la cooperación entre ambos países. Se constituye de esta manera un marco institucional permanente pero flexible, que no condiciona las modalidades, ni la intensidad, ni la forma de la cooperación. Estamos ante un acuerdo que permite la incorporación al mismo de las modificaciones que por la evolución normal de la cooperación deban recogerse.

En lo institucional crea una comisión mixta que anualmente ha de proponer, recoger y supervisar la planificación, ejecución y supervisión de los programas de cooperación entre ambos países.

En definitiva, señorías, estos han sido, muy brevemente expuestos, los orígenes, objetivos, desarrollo y problemática de la cooperación española en Guinea Ecuatorial y las génesis y la naturaleza del Tratado cuya aprobación se solicita de este Congreso.

Convendría afirmar que, entre las muchas acciones de la política exterior, es ésta, la de la cooperación con Guinea Ecuatorial, precisamente por la dificultad del reto, por el valor moral de los vínculos y de las responsabilidades que unen a nuestra nación con aquella nación, por la posibilidad de que esa cooperación mantenida con tesón, sostenida con las mejoras necesarias que se van haciendo visibles por el camino de la experiencia, una acción exterior española que puede permitir la creación de las condiciones para un Estado perfectamente autosuficiente, perfectamente viable, para un Estado hispánico que mantenga nuestra lengua y nuestra cultura en aquel punto del golfo de Biafra, que sea en el futuro el modelo y también la escuela de nuestra política de cooperación con otros pueblos.

Conscientes por tanto, señor Presidente, de las dificultades de esta política de cooperación, sobre la que sin duda tendremos que volver en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores, conscientes también de la necesidad de la aprobación de este Tratado, el Gobierno pide a SS. SS. su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Hay mantenida una enmienda de totalidad por el Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la enmienda que preparé respecto de este Tratado de Amistad y Cooperación es muy breve, y en su texto dice así: «Retirado el Tratado de su discusión con el Congreso hasta tanto el Gobierno no informe sobre sus propósitos políticos en las relaciones entre España y Guinea Ecuatorial». «Motivación: Actualmente, la política del Gobierno es sumamente confusa en relación con la República de Guinea Ecuatorial y, sin otro ánimo que conseguir un máximo de transparencia para las buenas relaciones entre ambos pueblos, el Gobierno debe informar al Congreso.»

Ante todo, querría agradecer la intervención del señor Ministro de Asuntos Exteriores. En parte, el propósito de la enmienda presentada empieza a cumplirse, aunque sea formalmente y de manera, en mi opinión, insuficiente, pero querría, señor Presidente, al empezar esta intervención, que voy a tratar de abreviar, poner de relieve que el Tratado de Cooperación entre España y Guinea Ecuatorial se firmó nada menos que el 23 de octubre de 1980, se insertó en el «Boletín de las Cortes Generales» el 4 de septiembre de 1981, y llega a este Pleno el 15 de diciembre de 1981, después de insistir mucho; es decir, un año, un mes y veintitrés días después.

Y lo que hay que preguntarse, entonces, es para qué sirve el precepto constitucional que dice que los tratados internacionales deben ser ratificados, cuando un Tratado como éste llega más de un año después de haberse firmado.

Es lamentable que haya tan poca prisa para estos asuntos y haya, en cambio, tanta prisa para asuntos como el de la OTAN, en el que la ratificación o la adhesión al Tratado de Washington ha sido un ejemplo de celeridad. Lo que pasa es que aquí el Gobierno no nos informa suficientemente de lo que está pasando en Guinea Ecuatorial y de cuáles son nuestras responsabilidades y peligros allí.

Yo creo que la exposición del señor Ministro de Asuntos Exteriores ha sido insuficiente. El mismo lo ha dado a entender cuando ha dicho que una exposición más prolija se podría hacer en la Comisión de Asuntos Exteriores. La verdad es que cuando se pidió en la Comisión de Asuntos Exteriores, el 30 de septiembre, allí no se dio

ninguna información, ni prolija ni no prolija. Es decir, no se dijo prácticamente nada por parte del portavoz, en ese momento, del Gobierno y del Partido de UCD.

Tendría que decir, además, que la información que hoy nos ha dado el señor Ministro es incluso inferior en cantidad y en detalle a la que figura en una pregunta formulada por el señor Fraga en septiembre de 1981 y contestada el pasado 10 de noviembre. La contestación dada al señor Fraga es más amplia que la información presentada en este momento por el señor Ministro.

Yo creo que, en realidad, en la contestación del señor Ministro se han hecho algunas observaciones que venían al hilo del Tratado, evidentemente, pero los temas importantes han quedado en la oscuridad. Es decir, no se sabe exactamente cuál es el papel de España dentro del cúmulo de presiones que allí hay de pequeñas, medias y grandes potencias; no se sabe, por ejemplo, cuál es el papel de España en la formación de la guardia personal del Presidente de Guinea Ecuatorial, ni en la formación de cuadros militares o paramilitares; ni se sabe prácticamente nada sobre la suerte de los españoles en Guinea Ecuatorial, que es un tema que realmente nos debe preocupar también.

En lo que discrepo por entero, señor Ministro, es que esto pueda servirnos de experiencia para el futuro de nuestras relaciones con los países latinoamericanos. Si hoy nos presentamos a los países latinoamericanos con la experiencia de cooperación que tenemos con Guinea podríamos tener muy serios disgustos, porque no es ninguna experiencia realmente presentable.

La verdad es que todos tenemos que estar preocupados por las relaciones con Guinea Ecuatorial, porque aunque sea un país pequeño, sin embargo, es una nación soberana y las relaciones con naciones soberanas son siempre igualmente importantes. Nos debe preocupar, porque yo creo que como diputados tenemos la obligación de saber qué está sucediendo, porque si no se nos va a decir el día de mañana, si hubiera, por desgracia, un golpe o una involución política, que qué se ha hecho en relación con los problemas de Guinea. Y como esto no es nada que pueda ser, por así decirlo, imposible, debemos saber exactamente qué está pasando allí.

España tiene un compromiso histórico con Guinea, España ha sido una potencia colonizadora, España cometió bastantes errores en el momento de la descolonización, errores que, en rea-

lidad, muchas veces eran posiciones de mantener ciertas posturas de hegemonía mal entendidas, etcétera. Además, las relaciones con Guinea tienen una importancia grande porque es el único país formalmente descolonizado por parte de España —el caso del Sahara es otro tema completamente distinto y si cabe todavía más ignominioso— y en realidad se puede decir que ahí se está jugando el prestigio de España de cara al continente africano, de cara a la Organización de la Unión Africana, de cara a nuestras relaciones con los países africanos y, también, en relación con los temas que, periódicamente, se plantean en esta Organización respecto de Canarias.

Existen, además, las relaciones de solidaridad con un país del Tercer Mundo que, precisamente por ser de dimensión reducida, si tuviésemos una buena organización como país cooperante, como país que ayuda, aquello podrá funcionar aceptablemente. Pero es que nuestra organización no es ni mucho menos aceptable.

En la contestación que el Gobierno daba al señor Fraga aparecen algunas observaciones sobre el funcionamiento de empresas mixtas, como son la Compañía Mixta Guineoespañola de Petróleos, o la Compañía Mixta Guineoespañola de Minas, pero son meramente expresiones de que se han constituido esas compañías. ¿Qué están haciendo en realidad? ¿Es que España está contribuyendo a levantar el mapa de los recursos naturales de Guinea o a consolidar los conocimientos existentes anteriormente? Sobre esto, nada se nos ha dicho.

¿Vamos a tener la posibilidad de despejar las incógnitas, no para explotarlo, sino sencillamente para que ese país conozca lo que tiene y los peligros que se ciernen sobre él en función de lo que tiene? Porque, en realidad, las amenazas que ha habido sobre la propia soberanía de Guinea en el pasado son en base a posibilidades de existencia de petróleo, de otros recursos mineros, etcétera, o la existencia de recursos, por ejemplo, de pesca, o de posibilidades de convertir a isla de Bioko, nombre actual de la antigua isla de Fernando Poo, en una plataforma comercial para todo el golfo de Guinea, que yo creo que debemos seguir llamando de Guinea y no de Biafra, porque, además, es una pequeña parte del golfo de Guinea. Sobre esto no se nos dice nada.

Realmente, un país que está ayudando a otro tiene que tratar, primero, de darle un mapa de sus posibilidades y no mantener en secreto indefini-

do, después de meses de constituirse estas sociedades, qué es lo que realmente se está consiguiendo en cuanto a información.

En las informaciones facilitadas por el Gobierno, tanto en las escritas como en la presentada hace un momento por el señor Ministro, no se dice nada sobre la situación de la agricultura en Guinea. Hay ahí decenas de miles de hectáreas, que teóricamente pertenecen a plantadores españoles, que fueron abandonadas durante el período de Macías, españoles a los que, después, el Gobierno les garantizó el retorno. Muchos retornaron —y, desde luego, no va a ser este diputado el que plantee un determinado régimen de propiedad para esas explotaciones agrícolas, que será muy libre el Gobierno de Guinea de decidir el régimen de propiedad—, pero es cierto que a estos españoles que retornaron no se les ha prestado asistencia, no se les ha atendido suficientemente, ni siquiera se han beneficiado, simplemente por ser españoles —aunque sea esto una rara observación—, de los créditos concedidos para la renovación y la puesta en marcha de nuevo de las tierras antes abandonadas.

En realidad, se puede decir que hay otros muchos problemas, como es el de que España no está realizando un esfuerzo para que el Gobierno de Guinea tenga un cuadro mínimo, por así decirlo, de respeto de los derechos humanos, ni tenga un cuadro mínimo de marco económico general al que se puedan referir las posibilidades de futuras inversiones. El régimen de propiedad sigue sin definirse; en la legislación sobre trabajo es lamentable la situación de retorno a decretos sobre trabajo forzado que, por otra parte, no se cumplen —afortunadamente, podríamos agregar—; la ley de inversiones extranjeras resulta inaplicable, y el «ekuele», a pesar de las peticiones hechas por el Gobierno de Guinea de apoyo del Gobierno español a través de una reforma monetaria, sigue siendo, como allí se dice, un cromó sin valor.

Es verdad que todas estas observaciones que se han hecho antes son parte de los programas incluidos como compendio al final de este Tratado de Cooperación, pero la realidad demuestra que aquel país sigue sin funcionar; y sigue sin funcionar porque, entre otras cosas, están, por ejemplo, las becas a las que ha hecho referencia verbal el señor Ministro, así como por escrito. Pero las becas se están convirtiendo en un mecanismo de ayuda a determinadas familias, a determinadas tribus, a determinadas minorías, para que luego

esos becarios, que disfrutaban de unas vacaciones en España, vuelvan para ocupar altos cargos dentro de la Administración guineana y para mostrar, seguramente, en muchos casos, una ineficacia por la falta de seguimiento de sus actividades en la propia España.

También hay toda una serie de cuestiones en relación con lo que es el comportamiento de las autoridades guineanas frente a los cooperantes españoles. Y aquí me voy a permitir, señor Presidente, leer unos párrafos de la información que he recibido sobre la situación allí: ¿Qué piensa hacer el Gobierno para que se acaben —dice esta información— de raíz las humillaciones y arbitrariedades que tienen que sufrir los españoles en general, y los funcionarios de cooperación en particular? Nos referimos a centenares de casos concretos que se repiten sistemáticamente: cacheos a la llegada; amenazas con armas de fuego; barreras de control militar en los accesos a las viviendas, que pueden precisarse horas en superar; prohibición de salir de la ciudad en que se reside, y, lo que ya es el colmo, prohibición de abandonar el país sin un visado especial de salida, que debe ser concedido con la aquiescencia del funcionario guineano, del cual cada cooperante español depende, y que puede precisar de trámites que duren un mes o que no se concluyan jamás.

Evidentemente, los resultados no son tanto el impedir que los españoles pasen un fin de semana en una ciudad de cualquier país vecino, como el multiplicar los sobornos y las trampas, lo que aún es más desprestigiante si cabe. Todo lo anterior, refiriéndose a atropellos de orden menor, sin referirnos a violencias físicas que han existido y no siempre de carácter leve.

Sobre estos temas, en realidad no se ha informado, y la verdad es que un país de 38 millones de habitantes, como nos dice ya, definitivamente, el censo de población, que tenemos con la extrapolación a diciembre de este año; un país de 38 millones de habitantes, cuyo Estado, cuyo Gobierno, no sabe organizar o no puede organizar —no me atrevo a pensar que no quiere organizar— la presencia de 400 cooperantes nacionales, de su origen, españoles, es una situación verdaderamente criticable, y es una situación que, además, se manifiesta, incluso, en las condiciones de vida de los españoles en situaciones muchas veces intolerables, cuando realmente, con un poco más de inteligencia, mejor organización y hablando

claramente al Gobierno guineano, estas condiciones se podrían superar con rapidez.

Señor Presidente, señoras y señores diputados, creo que la información del señor Ministro ha sido insuficiente; que allí hay muchos más problemas; que hay problemas, incluso, de orden, de presencia todavía en la Administración de elementos, como allí se dice, macistas, de matones, de situaciones de caciquismo, de situaciones de «gangs», etcétera. Y eso no digo que no sea un problema interno guineano, pero precisamente también se podría contribuir con la ayuda a reforzar lo mejor de este país, a sanear su Administración, a que el país tuviese un horizonte. En este sentido, por ejemplo, allí se lleva trabajando meses y no se ha acertado todavía, por la presencia española, a atender a un ruego del Gobierno guineano, que es presentarle un plan de desarrollo para saber dónde pueden invertir, en qué condiciones, o para organizar su sistema bancario y otra serie de cuestiones. Es lamentable que esto esté sucediendo; además, no tenemos información sobre el sentido de esa organización militar, de esa organización de cuadros aquí; de lo que fueron los viajes del general Sáenz de Santamaría, qué información obtuvo; de los viajes del jefe de la Oficina de Cooperación con Guinea y en definitiva, qué sentido tienen los últimos cambios en la Administración guineana. Todo respetando la soberanía. Aquí se puede dar una información sobre los peligros existentes, sobre la situación existente y la forma en que España puede ayudar a que, efectivamente —como decía el señor Ministro de Asuntos Exteriores—, haya un Estado, que, si no sea un Estado de Derecho, al nivel de los mejores países de Europa occidental, empiece a ser un Estado presentable y comparable a los mejores de esa misma región africana.

Nada más, señor Presidente, señoras y señores diputados, que considerar que es insuficiente la información y que, en mi opinión, este Tratado, después de más de un año de haberse firmado, no está suficientemente explicado ni está suficientemente explicada la política española al respecto. Desde luego, aprovecharé la invitación del señor Ministro de Asuntos Exteriores para obtener más información e insistir en el tema, si pareciera necesario.

Muchas gracias.

VOTACION FINAL DE CONJUNTO DEL ESTADUTO DE AUTONOMIA PARA ASTURIAS

El señor PRESIDENTE: Vamos a suspender momentáneamente el debate sobre este Convenio internacional para proceder, como se había anunciado, a la votación final de conjunto de los Estatutos de Autonomía de Asturias y de Cantabria. Tras esa votación, proseguiremos el debate sobre el Convenio internacional.

Se somete a votación final de conjunto, conforme el artículo 81 de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Asturias. El texto que se somete a votación es el que en su día fue aprobado por este Congreso de los Diputados, incorporando a él las enmiendas del Senado que han sido aceptadas en las votaciones habidas a primera hora de la tarde de hoy.

Estatuto de Autonomía para Asturias. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; 279 favorables; dos negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado el Estatuto de Autonomía para Asturias.

VOTACION FINAL DE CONJUNTO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CANTABRIA

El señor Presidente: Sometemos a votación el Estatuto de Autonomía para Cantabria. También votación final de conjunto, conforme al artículo 81 de la Constitución; y el texto que se somete a votación es, de la misma manera, el resultante de incorporar al que en su día fue aprobado por este Congreso las enmiendas del Senado que han sido aceptadas en votaciones verificadas con anterioridad.

Estatuto de Autonomía para Cantabria. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; 249 favorables; dos negativos; 31 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado el Estatuto de Autonomía para Cantabria. *(Aplausos.)*

Para explicación de voto, respecto del Estatuto de Autonomía de Asturias, por el Grupo Parla-

mentario Comunista, tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, estamos llegando o, mejor, hemos llegado ya al final de una larga etapa, iniciada en el verano del año 1979, y éste es uno de los momentos trascendentales para Asturias porque, por primera vez en su historia, va a disponer de un Estatuto de Autonomía, de la norma básica que la constituirá en Comunidad Autónoma, y va a permitir a los asturianos, en alguna medida, participar en la vida política regional, mediante la elección de las instituciones propias y, a través de ellas, participar, también en alguna medida, en la gestión de los asuntos públicos de interés regional.

Permitame, señor Presidente, señoras y señores diputados, expresar la emoción que siento en ocasión tan señalada, emoción especialmente justificada porque el partido que represento ha desempeñado un papel primordial en el impulso del proceso autonómico, el primero que sigue la vía del artículo 143 de la Constitución. Y, al decir esto, no pretendo en modo alguno minimizar la contribución de los demás partidos con implantación en nuestra región. Pero bien saben nuestros conciudadanos que mi partido ha realizado un gran esfuerzo, enérgico y mesurado al mismo tiempo, por llevar a buen puerto el proyecto autonómico de Asturias.

Este día podría resultar aún más feliz para quien les habla, porque el texto que hemos votado no colma las aspiraciones que en su momento manifestaron las tres fuerzas políticas más importantes de nuestra región, y que mi grupo sigue defendiendo. No por ello dejo de valorar alguna de las modificaciones que se han producido como consecuencia del debate que acabamos de terminar.

No descarto la importancia que tiene para nuestra región el capítulo de la coordinación hospitalaria en relación con la Seguridad Social. ¡Claro que éste no resuelve el problema central, precisamente el que caracteriza a Asturias como provincia trabajadora fundamentalmente; que debiera asumir la Seguridad Social, como debía asumir otras competencias! Pero teniendo en cuenta que la Seguridad Social y la asistencia sanitaria son inseparables, no cabe duda que esta enmienda ha constituido un paso positivo, como constituye un paso enormemente positivo —

porque Asturias es el carbón y el carbón es Asturias— el que hayamos conseguido modificar esa enmienda que anulaba sustancialmente, que desnaturalizaba totalmente el Estatuto de Autonomía de Asturias.

Se ha dicho que este texto es un traje hecho a la medida de Asturias. Yo matizaría esta frase, y diría que es un traje de confección. Sirve para arrojar con cierta decencia, pero no se ajusta perfectamente a la anatomía de quien lo va a vestir. Confiere a la Comunidad Autónoma competencias de autogobierno significativas y constituye un paso adelante en un proceso aún inconcluso. Pero no da respuesta a necesidades asturianas fundamentales hoy, en el momento actual, porque, en efecto, nuestros signos de identidad han quedado diluidos en meras normas programáticas, y faltan competencias fundamentales que, precisamente, caracterizan la personalidad de nuestra región, como región de gran influencia obrera. Competencias como trabajo, enseñanza, pesca y Seguridad Social se hurtan a la Autonomía de Asturias y, por tanto, en gran medida ésta queda desnaturalizada. Y, sobre todo, falta capacidad legislativa, que es algo que debe definir un gobierno autonómico en una Comunidad. Por eso, precisamente, nosotros hemos votado en contra de todas las enmiendas que usurpaban mecanismos típicos del autogobierno asturiano.

La moción de censura positiva que ha conseguido introducir el Senado, juntamente con la imposibilidad de disolución de la Junta Regional, no cabe duda que caminan hacia un gobierno regional de carácter unipartido, que es precisamente una de las cuestiones que podrían ser más nefastas hoy para los grandes problemas que Asturias tiene, como consecuencia de que ellos exigen imprescindiblemente la dinamización de todas las fuerzas de la región.

Tengo que advertir que nos hemos equivocado a la hora de votar la transitoria primera, ya que debiéramos haberlo hecho positivamente y nos hemos abstenido. Sin embargo, hemos votado negativamente, o, mejor dicho, nos hemos abstenido en la transitoria primera 2c) porque si bien la enmienda del Senado es mucho menos mala que la que había aprobado el Congreso, no cabe duda que es tremendamente restrictiva en relación a la Ley Electoral, al decreto-ley que fija el tope, el freno, en el 3 por ciento. Es menos mala, pero al enmarcarse dentro del contexto electoral marcado por las tres circunscripciones, no cabe duda

que es tremendamente gravosa para la democracia en nuestra región.

El 5 por ciento que había establecido esta Cámara como condición indispensable en cada una de las zonas para poder acceder a puestos en organismos regionales, era una medida antidemocrática y anticonstitucional, de acuerdo precisamente con la definición que nuestro Presidente ha hecho de la Constitución: la Constitución de la concordia.

El artículo 13 es más una declaración de buenas intenciones que una norma dotada de contenido real e inmediato. Permítaseme decir que el régimen transitorio parece destinado a fundamentar la réplica a los críticos más que a concebir competencias reales y tangibles. Pero, con todo, y porque no queremos introducir elementos de distorsión en el proceso autonómico de nuestra región, el Grupo Parlamentario Comunista ha votado favorablemente. Y no ha buscado en este aspecto ningún interés de partido. Nosotros precisamente habíamos recibido, cuando se discutió en el Congreso el Estatuto que venía de nuestra región. Se nos ha ofrecido aceptar una circunscripción, si nosotros aceptábamos los cortes de competencias que se marcaban en el Estatuto, y a pesar de que se creía por lo menos que las tres circunscripciones no nos iban a favorecer, nosotros no lo hemos aceptado, porque los intereses de nuestra región exigían más competencias, y los intereses de nuestra región son los intereses de Asturias y del Partido Comunista de Asturias.

Lo hemos aceptado hoy, hemos votado favorablemente hoy, porque, señoras y señores diputados, señor Presidente, ahora se trata ya de actuar, se trata de trabajar, se trata de desarrollar esa arma con muchas limitaciones, de cara a resolver los problemas más perentorios de nuestra región. Ello exige, en primer lugar, no solamente mantener la unidad que ha sido ejemplar en Asturias, sino desarrollarla para afrontar, para ensanchar este corsé que todavía plantea el Estatuto, y conseguir nuestras reivindicaciones.

Asturias ha sido un ejemplo de concordia y de consenso entre las fuerzas políticas a lo largo de esta etapa del proceso autonómico que hoy concluye. Ello supone, creemos los comunistas, una demostración regional de las grandes posibilidades que ofrecería, a nivel del Estado, un Gobierno de amplia base parlamentaria y sintoniza con la revitalización, que estos días vivimos, del espíritu consensual que dio vida a nuestra vigente Consti-

tución, la Constitución, repito, de la concordia, como pusiera de relieve tan brillantemente el Presidente de la Cámara, nuestro Presidente, en la memorable sesión del día 9 del corriente.

Para nosotros, el mantenimiento de este espíritu consensual es de fundamental importancia y nuestro voto afirmativo de hoy tiene también, y principalmente, esta dimensión, que es de presente y apunta hacia el futuro.

Los comunistas no vemos este Estatuto como una meta definitiva; si así fuese no lo hubiésemos votado. Es una etapa importante de un largo proceso que nos ha de conducir a institucionalizar definitivamente un régimen autonómico satisfactorio para Asturias.

Mi partido intentará presionar los resortes del número 2 del artículo 13, persistiendo en la consecución de competencias delegadas que competen el Estatuto.

Mi partido, transcurridos cinco años, promoverá la reforma estatutaria que provea a Asturias de los niveles competenciales que la Constitución autoriza; competencias que el texto que hemos aprobado, si no las confiere de momento, sí las posibilita para un futuro inmediato si los asturianos mantenemos la unidad necesaria e imprescindible, tal como hemos hecho en la elaboración de nuestro Estatuto.

De esta suerte, el traje de confección que para algunos pudiera incluso parecer holgado, irá ajustándose a nuestro cuerpo regional y será más propio de la noble tierra a la que va destinado.

Señoras y señores diputados, señor Presidente, éste no es el Estatuto que hubiéramos deseado los comunistas, pero lo asumimos como nuestro, y como tal lo defenderemos y acataremos por el bienestar de nuestra región, por la paz, por la unidad de Asturias con todos los pueblos de España y por la profundización de la democracia en nuestra Patria.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Silva para explicación de voto.

El señor SILVA CIENFUEGOS-JOVELLANOS: Señor Presidente, señoras y señores diputados, unas pocas palabras, nada más, que añadir a las que tuve ocasión de pronunciar ante algunas de SS. SS. al explicar el voto de totalidad, en

nombre de mi grupo en el primer trámite parlamentario ante este Congreso.

Señalábamos entonces nuestra valoración positiva global, porque el Estatuto satisface la demanda autonómica objetiva de Asturias, se ajusta en sus aspectos institucionales, competenciales y mediales a las necesidades de gestión política y autogobierno de nuestra región y, en definitiva, constituye un traje a la medida que, dejando a un lado cualesquiera críticas acerca de si ese traje a la medida es holgado o demasiado ceñido, se corresponde sustancialmente con lo que nuestra región necesita para dar salida y solución a sus problemas socioeconómicos.

El Estatuto es, por tanto, la primera pieza que posibilite la salida, si es que los asturianos sabemos hacer buen uso de este instrumento que se pone en nuestras manos, de la crisis histórica de la economía que padece nuestra región desde hace más de veinticinco años, y debemos ahora renovar y recrecer aquella satisfacción, porque la mayor parte de las enmiendas introducidas por el Senado mejoran y completan el trabajo realizado en las distintas instancias en el Congreso de los Diputados.

En efecto, se introducen, a partir de las enmiendas del Senado y del voto favorable que recibieron la mayor parte de ellas en este trámite en el Congreso, determinados procedimientos de funcionamiento de los órganos que garantizarán la estabilidad del Estatuto, al incorporar esos procedimientos al propio cuerpo legislativo del Estatuto, y al mismo tiempo permitirán disponer, ya desde su entrada en vigor, de un engranaje suficientemente dotado para un funcionamiento democrático de las instituciones regionales, a través tanto del procedimiento para la elección del presidente, como del procedimiento para plantear la cuestión de confianza y del procedimiento para plantear la moción de censura.

Al propio tiempo, se incorporan algunas competencias importantes, como la competencia en materia de industria, como la competencia en materia de coordinación hospitalaria, y se salva en este trámite el escollo, el duro escollo planteado por una de las enmiendas del Senado, que suprimía la competencia en materia de régimen minero y energético.

Y una satisfacción más que añadir a la reiteración de la satisfacción ya expuesta en el trámite anterior en este Congreso de los Diputados y la que ahora renovamos a partir de las enmiendas

introducidas por el Senado, por el hecho de que, a pesar de las reservas, desde nuestro punto de vista injustificadas, expuestas por el grupo parlamentario, cuyo portavoz me precedió en el uso de la palabra, a pesar de todo, este Estatuto haya merecido el voto favorable de las tres fuerzas políticas mayoritarias en Asturias y, en consecuencia, tenga garantizada la estabilidad histórica de tener como soporte una voluntad popular más amplia de la que dispuso a partir del trámite anterior en el Congreso de los Diputados.

En definitiva, haciendo honor a mi anuncio de que serían unas pocas palabras, me queda felicitar a todos SS. SS. como españoles, por haber engranado una nueva pieza autonómica en la compleja maquinaria del Estado de las Autonomías. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, tiene la palabra, para explicación de voto, el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Con la venia, señor Presidente, señorías; aunque realmente se trata de un acto sin mayor significación, desde el punto de vista del contenido autonómico asturiano, puede ser de interés, aunque sea brevemente, recordar en este trámite final la postura de mi grupo político en relación con el Estatuto de Autonomía para Asturias.

Ciertamente, las decisiones importantes en relación a la autonomía asturiana corresponden a momentos anteriores, corresponden a aquellos momentos en que el acuerdo entre la izquierda y Unión de Centro Democrático diseñó el procedimiento y la fórmula de gobierno autonómico para Asturias.

Mi grupo político, en su momento, puso de manifiesto su criterio contrario tanto al procedimiento como al sistema de gobierno autonómico. Especialmente en estos instantes, deseo una vez más llamar la atención sobre lo que significa la desaparición de la entidad local provincial y de su órgano de gobierno y administración, la Diputación Provincial.

Aparte de los aspectos de posible inconstitucionalidad de esta medida y a los que he tenido ocasión de referirme «in extenso» en otra intervención la supresión de la Diputación como entidad local plantea graves problemas de orden téc-

nico que pueden hacer peligrar la eficacia del nuevo gobierno autonómico.

En el supuesto asturiano, a los siempre difíciles y complejos problemas inherentes al Estado de las Autonomías se unen los derivados de la supresión de la Diputación que pueden crear graves tensiones y disfunciones desde el punto de vista del montaje de la Administración pública regional, con peligro de crear un vacío organizativo grave. De ahí nuestra abstención. No votamos en contra para que no pudiera entenderse que estamos en contra de la autonomía, del autogobierno para Asturias, pero dado nuestro rechazo a las fórmulas reflejadas en el Estatuto no podíamos prestar nuestro apoyo al texto que hoy se ha aprobado y de ahí nuestra abstención.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor García-Pumarino.

El señor GARCIA-PUMARINO RAMOS: Señor Presidente, señorías, unas breves palabras de explicación de voto más que nada para cumplir un deber de cortesía parlamentaria con los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra.

Unión de Centro Democrático ha votado afirmativamente en esta votación definitiva del Estatuto de Autonomía para Asturias, cumpliendo así el acto final al proyecto del Estatuto de Autonomía para nuestra región; apoyo que nuestro partido ha prestado en todas y cada una de las fases de este largo proceso autonómico que lleva nuestro Estatuto.

En estos momentos me cabe aquí, muy brevemente, resaltar algunas de las consideraciones que ya efectué cuando el Estatuto fue aprobado por el Pleno del Congreso y antes de su tramitación en el Senado.

Creemos que el primer hecho a resaltar es que Asturias ya tiene su Estatuto de Autonomía; Estatuto de Autonomía que para la región asturiana no es un objetivo frívolo o artificial construido a la intemperie de modas, de costumbres en la vida política del país, sino que es algo arraigado desde el mismo momento del establecimiento de la democracia política en España. Quiero recordar aquí cómo en el mes de julio de 1977, a raíz de las primeras elecciones libres, se reunieron los parlamentarios asturianos de todos los partidos y acordaron que Asturias debía tener un Estatuto

de Autonomía. Posteriormente la Constitución española nos dio las vías necesarias para el acceso a la misma y hoy aquí estamos en el trámite final de un largo proceso que en el próximo mes de enero cumple ya dos años, pues fue precisamente en enero de 1980 cuando la Asamblea de parlamentarios y diputados provinciales de Asturias iniciaron la tramitación de nuestro Estatuto por la vía del artículo 143 de la Constitución.

Creo que el resultado de este proceso es satisfactorio, en primer lugar, por el modo en que ese proceso ha sido llevado en la región asturiana; modo que implica un reflejo de ciertas características políticas de nuestra región, pero, sobre todo, una voluntad firme de los partidos políticos asturianos de hacer que la autonomía no supusiera un problema político más que para nuestra región. Bastante tiene ya Asturias de problemas económicos y sociales para que los partidos políticos en esa conducción del proceso autonómico le hubiera ocasionado un problema político más grave y más difícil de superar por las tensiones que origina.

Creo que se ha intentado siempre buscar el máximo acuerdo y apoyo político de todas las fuerzas asturianas con representación parlamentaria para este Estatuto.

Hoy aquí nos debemos felicitar, y Unión de Centro Democrático se felicita, de que el apoyo político al Estatuto se haya ampliado con el voto afirmativo que el Partido Comunista ha realizado, cambiando su primitiva postura de abstención manifestada cuando el Estatuto se vio en el Pleno de la Cámara. Lamenta sinceramente —lo ha dicho a través de distintas fases del proceso— que la cuarta fuerza política parlamentaria Asturiana, Alianza Popular, no haya podido, desde sus propias perspectivas políticas y concepciones autonómicas, incorporar su voto afirmativo también en estos momentos al Estatuto de nuestra región.

También queremos resaltar cómo el Estatuto en su contenido presta a la región asturiana unas perspectivas y unos instrumentos importantes y válidos para llegar a una solución en su autogobierno regional.

El tema de las competencias del Estatuto —aquí se ha dicho— ha quedado perfeccionado y mejorado en la tramitación del Senado. Creemos que por la vía del artículo 143 de la Constitución, con un respeto jurídico formal a la Constitución que mi grupo político siempre ha procurado de-

fender en todas las tramitaciones del Estatuto, no se ha perdido sin embargo sustancia política en el contenido del mismo. Las cuestiones básicas de la demanda autonómica de Asturias están recogidas en el Estatuto, y solamente aquellos temas que no se han podido obviar para su inclusión en el mismo quedan pendientes de una segunda fase, que yo he resaltado, como son temas minúsculos, muy reducidos, en concreto temas de competencia en materia de educación y trabajo, en los que nuestra región ha de esperar a cualquiera de los otros procedimientos que se prevén para acceder a ellos por vía de una ley de delegación o por vía de transcurso de los cinco años del Estatuto.

Pero es más, creo que el contenido del Estatuto de Autonomía de Asturias incorpora la riqueza que nuestra región tiene desde su problemática económico-social hasta sus más tradicionales costumbres o reflejos propios. Cualquiera que vea el texto del Estatuto de Autonomía para Asturias lo podrá diferenciar perfectamente de los Estatutos de otras regiones, porque hemos procurado, con una sensibilidad política, incorporar a él la personalidad propia de nuestra región, y temas como el bable, empresa pública y el tema de las competencias en materia de montes vecinales en mano común, dan una personalidad propia al contenido competencial del Estatuto.

Por otra parte, creo que en el tema de las instituciones de autogobierno se ha hecho un sistema que permita construir una administración pública regional más eficaz y más favorecedora de servicios y prestaciones a los ciudadanos. Se ha logrado la integración de las actuales administraciones regionales, la provincial representada por el Consejo Regional y la Diputación Provincial de Oviedo, en un único órgano de gobierno, y se han incorporado a la Asamblea legislativa nuestro tradicional e histórico nombre de Junta General del Principado de Asturias.

En definitiva, creemos que hay un buen texto legal estatuario que, como todos los textos legales, su juicio definitivo lo va a dar no la brillantez del proceso de su elaboración, sino el acierto de los hombres y mujeres asturianos que desde las instituciones de autogobierno, día a día, han de desarrollar una política de área que permita que la autonomía no sea un simple logro formal, sino que solucione las aspiraciones del pueblo asturiano.

Ese es el gran reto final que tiene nuestro Estatuto, al que Unión de Centro Democrático incor-

pora sus esfuerzos y trabajos desde cualquiera de las posiciones políticas, en el gobierno regional o en la oposición constructiva en un gobierno regional, que nuestro partido en el futuro pueda desempeñar en las instituciones del Principado de Asturias.

Y no puedo menos que terminar mi intervención haciendo un recuerdo a una etapa que se cierra para Asturias de una Administración regional centrada en unas instituciones tradicionales, una de ellas tradicional y con gran raigambre en Asturias, como es la Diputación Provincial de Oviedo. Otra más reciente, pero que ha despertado ya expectativas en el pueblo asturiano y que es el ente preautonómico del Consejo Regional de Asturias, que va a cesar de sus funciones integrándose en los órganos de la Comunidad Autónoma, dedicándoles desde aquí, a los hombres que en nuestra historia han desarrollado un trabajo a través de esas instituciones (hoy contamos aquí, en las tribunas, con la presencia de sus presidentes respectivos) el agradecimiento de todos los asturianos en este momento en que se cierra una etapa de la vida política y administrativa de nuestra región y se abre una nueva etapa con este Estatuto de Autonomía que esperamos sea próspero y beneficioso para nuestro pueblo.

El señor PRESIDENTE: En relación con el Estatuto de Cantabria, tiene la palabra el señor De las Cuevas para explicación de voto.

El señor DE LAS CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, realmente no estaba previsto en la tarde de hoy explicar el voto, después de la votación de totalidad de nuestro Estatuto, puesto que ya en el trámite de Pleno del Congreso explicamos, exhaustivamente si se quiere, la filosofía y el contenido del mismo.

Sin embargo, la explicación de voto de los compañeros asturianos, y también los aplausos con que ha acogido la Cámara la aprobación de los Estatutos, parece que nos obliga a tener la cortesía de, muy brevemente, explicarles nuestro voto.

En el Senado se han introducido exclusivamente enmiendas técnico-jurídicas para adaptar nuestro Estatuto a los pactos autonómicos, que mejoran, evidentemente, su redacción y ello nos satisface a todos.

El Estatuto, como dije en su día, es un Estatuto para todos los cántabros, a cuyo logro han contri-

buido todos los grupos políticos. Ello augura un esperanzado éxito en su desarrollo y una colaboración de todos los grupos políticos en la tramitación de nuestra autonomía. Ese es el gran reto que tiene Cantabria ahora y yo estoy seguro de que vamos a superarlo con éxito, sin defraudar al pueblo de Cantabria ni defraudar tampoco a España, porque nosotros estamos convencidos de que la autonomía cántabra puede ser un ejemplo de autonomía que contribuya a esa unidad de España que todos defendemos y a la gobernabilidad de todos los españoles.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para explicación de voto, por el Grupo Socialista, el señor Blanco.

El señor BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados, una breve intervención para cubrir un trámite de cortesía parlamentaria y también para explicar el voto positivo del Grupo Socialista al Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Pensamos que las enmiendas introducidas en el Senado han mejorado en el fondo y en la forma el Estatuto de Autonomía y, por supuesto, nos ratificamos en los criterios dados ya en su día en el Pleno del Congreso al aprobar el Estatuto de Autonomía de Cantabria. Criterios que fueron expuestos porque pensamos que este Estatuto se ajusta a las necesidades de nuestra región y se ajusta en cuanto a sus competencias, que naturalmente pensamos que se pueden ir desarrollando progresivamente en el transcurso del tiempo.

Pensamos que dotamos a nuestra región de unas instituciones democráticas, instituciones que se aglutinan en torno a la Diputación Regional de Cantabria y que gozamos, gracias a la labor de los señores diputados que han intervenido en su elaboración en el Congreso, de un sistema electoral que permite que el voto sea igual que todos los ciudadanos.

Por estas razones el Estatuto de Autonomía para Cantabria supone para nosotros un motivo de satisfacción, supone una etapa en una andadura que se nos antoja que va a ser larga y que va a ser dura también, comenzando su dureza, sobre todo, en este momento. Esta es, en el fondo, la justificación de nuestro voto positivo, así como nuestra satisfacción por el conjunto de la redacción del Estatuto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Comunista se ha abstenido en la votación final del Estatuto de Cantabria, como ya se abstuvo en la votación anterior en este mismo Congreso de los Diputados.

En la anterior ocasión nuestra abstención se debió a una serie de razones que, aunque ya las expuse entonces, quisiera recordar brevemente. Nos abstuvimos, en primer lugar, porque estamos convencidos de que en la regulación final del Estatuto de Cantabria hay una limitación de competencias, incluso respecto al proyecto inicial en el que ya estaban limitadas.

Nuestras enmiendas fueron numerosas, no fueron tenidas en cuenta, pero, en realidad, ha habido una serie de cambios que no añaden nada y, al contrario, desfiguran.

Por ejemplo, la mala regulación del mismo sistema de competencias con este artículo 25, que es un auténtico aparcamiento general de competencias formales y no reales, faltando algunas efectivas y eficaces y tan fundamentales como la enseñanza y los medios de comunicación.

En segundo lugar, porque entendemos que hay una limitación de la facultad de autogobierno de la Asamblea Regional y del Consejo de Gobierno, como pueden ser incluso cosas innecesarias desde un punto de vista de estricto funcionamiento, tales como la tasación de los períodos de sesiones en el artículo 12, la falta de control eficaz del Ejecutivo mediante la moción de censura en el artículo 19, etcétera.

En tercer lugar, por el aplazamiento de la consulta electoral, ya que se mantienen unas estructuras de poderes actuales por parte de la Asamblea provisional hasta unas elecciones que se celebrarán, por lo menos, dentro de año y medio. Esta es una Asamblea que carece de competencia legislativa, pero que puede controlar el proceso electoral y de organización ulterior, y es lógico, y SS. SS. lo comprenderán perfectamente, que nosotros no podíamos ni podemos votar por una Asamblea que consagra la exclusión de nuestro partido de este proceso.

En cuarto lugar, porque se trata de un sistema as. que supone en realidad la integración no de la Diputación provincial en la Comunidad Autóno-

ma, sino más bien al revés, es decir, la de la Comunidad Autónoma en la Diputación Provincial, que ahora se denominará Diputación regional, y que puede traducirse en una larga primera fase que va a prefigurar ya las siguientes en un simple cambio de nombre, como antes decía.

Finalmente, porque si bien el sistema electoral mejoró y se tuvo el buen criterio de establecer la provincia como circunscripción electoral, es cierto también que se rebajó el número de diputados y que se mantuvo la barrera, a nuestro juicio excesiva por discriminatoria, del cinco por ciento.

Cabría pensar, en consecuencia, que las enmiendas del Senado han mejorado la situación, y si así hubiese ocurrido, nuestro grupo, pese a todo, no habría tenido ningún inconveniente en votar afirmativamente, porque así lo deseaba, pero yo entiendo que dichas enmiendas no han mejorado absolutamente nada, aparte de algunas de carácter estrictamente técnico.

Por ejemplo, la enmienda al artículo 10 introduce el principio de prohibición de disolución de la Asamblea. Esto unido a la moción de censura constructiva aumenta enormemente la rigidez del sistema, destruye el juego de los mecanismos parlamentarios y permite algo que nos parece peligroso, es decir, la subsistencia de un gobierno de minoría marginado y protegido excesivamente por el juego de estas instituciones de la correlación real de fuerzas políticas y, sobre todo, de su posible variación.

La enmienda que se ha introducido al artículo 17 aumenta también la rigidez, que ya existía, al reducir el número de miembros del Consejo de Gobierno a diez, sin que se sepa exactamente en función de qué criterio especial se ha hecho esta reducción. ¿Es que ese número diez es un número mágico, en virtud del cual resulta que en Cantabria forzosamente se tiene que articular diez y no más?

Después hay otras cuestiones. Por ejemplo, en la enmienda al artículo 22 se restringen ciertas competencias al pasar la gestión en materia de protección del medio ambiente al nuevo artículo 24, que la convierte de competencia exclusiva en competencia de función ejecutiva pura y simplemente.

En el artículo 25 es cierto que se ha introducido la referencia al régimen minero y energético, pero de la forma en que se ha hecho en el Estatuto de Asturias. Es decir, se ha hecho lo mismo que se pretendió en dicho Estatuto de Asturias,

pero que esta Cámara, con buen criterio, ha rechazado, que es introducir el régimen minero y energético como una competencia aparcada en este gran aparcamiento general que es el artículo 25 y que constituye una especie de escaparate sin ninguna virtualidad real a la hora del ejercicio de las competencias con carácter inmediato.

También hay un tema que apenas ha salido; que ha pasado casi sin darnos cuenta, pero que hay que subrayar, y es que en el artículo 25 se ha introducido una modificación que afecta de lleno a la Universidad internacional Menéndez y Pelayo, y por la que prácticamente se esfuma toda competencia de la Diputación Regional de Cantabria en relación con esta Universidad, que tanta importancia tiene para la vida cultural de Cantabria.

Por consiguiente, las objeciones que nosotros teníamos no han desaparecido, más bien se han añadido otras y los cambios introducidos por el Senado no mejoran sustancialmente el texto, por lo menos hasta el punto de permitir unas modificaciones sustanciales de nuestro voto.

Es cierto que aquí puede haber una cierta diferenciación respecto al voto anterior en el Estatuto de Asturias, pero nosotros nos guiamos por una consideración general del problema de las autonomías como forma de conducción del Estado, pero al mismo tiempo tenemos en cuenta también la situación de particularidad de las fuerzas políticas en cada Comunidad Autónoma, y eso es obvio y natural.

Intentamos constantemente conjugar el principio general con la visión específica que se tiene del problema en cada nacionalidad o en cada región y no deseamos que nadie se pueda apropiarse, en beneficio suyo, de un esfuerzo que es nuestro y labor nuestra en pro de la autonomía. Habríamos deseado votar afirmativamente este Estatuto de Autonomía y desde aquí afirmo, comprometiendo en ello toda la actividad futura de nuestro partido, que pese a este voto que no es afirmativo, pero tampoco es negativo, vamos a contribuir a la puesta en práctica de este Estatuto de Autonomía para intentar superar, a través del ejercicio concreto del mismo, las reticencias, las limitaciones que hay aquí, y para intentar también las cotas superiores de autonomía, respetando las formas que se han concretado legislativamente, dentro de los plazos y en las formas previstas. Nuestro partido contribuirá con todas sus fuerzas, pero no puede dejar de expresar desde aquí, y expresará

continuamente ante la opinión pública también, cuáles son las limitaciones que, a nuestro entender, este Estatuto contiene.

— SOBRE TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACION ESPAÑA-GUINEA ECUATORIAL (*Continuación*)

El señor PRESIDENTE: Vamos a proseguir el debate e totalidad en relación con el Tratado de Amistad y Cooperación España-Guinea Ecuatorial. En este debate de totalidad se ha consumido el turno a favor de la enmienda de totalidad por el Grupo Parlamentario Mixto, que es el grupo enmendante.

¿Algún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra de esta enmienda de totalidad? (*Pausa.*)

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir a efectos de fijar su posición en relación con este Tratado? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Yáñez.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Señor Presidente, subo a esta tribuna en una situación original por la forma en que se ha producido este debate, con la introducción en su mitad de los temas de los Estatutos de Asturias y de Cantabria, y esto incide en algo que me parece evidente: el tema de Guinea-Ecuatorial no es un tema que haya tenido suerte en este Parlamento ni, en general, en las relaciones de España con el citado país, porque siempre ha habido un motivo prioritario, o pretendidamente prioritario, antes de tratar de la modalidad de nuestras relaciones con Guinea-Ecuatorial, desde lo que se llamó el «golpe de la libertad» del 2 de agosto de 1979.

Sin embargo, es una relación que nosotros consideramos de mucha más importancia de lo que parece para nuestro país, para España. Lo es lógica y prioritariamente para el propio pueblo de Guinea-Ecuatorial, pero lo es también, de una manera importante para España, para nuestra proyección exterior.

Lo que nos trae aquí es la ratificación del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Guinea Ecuatorial, que fue firmado, como se ha dicho en esta tribuna, hace un año y dos meses; es decir, en realidad no existe —ya que ha pasado un año y dos meses— urgencia para su aproba-

ción. Debería haber existido esa urgencia por razones constitucionales, pero no se ha producido por las razones que decía antes. El tema de Guinea parece que no está nunca en condiciones de plantearse seriamente con una proyección de futuro, pero viene en esta ocasión —y es buena la ocasión— para hacer un debate, aunque sea pequeño, modesto como éste, sobre el balance de la cooperación entre España y Guinea Ecuatorial desde hace dos años y algunos meses.

Tengo que hacer una advertencia al comienzo, y es que nosotros estamos en esta ocasión, en este trámite, criticando o controlando al Gobierno de España en su relación con el Gobierno de Guinea Ecuatorial. Naturalmente, tenemos nuestros juicios de valor, y de alguna manera, directa, o indirectamente, saldrán en mi intervención sobre las características del Gobierno de Guinea Ecuatorial. Pero nuestra misión qué, lógicamente, es el control de la gestión del Gobierno español, en relación con Guinea Ecuatorial.

Y decía antes que es un tema de gran trascendencia para España, porque se da la peculiaridad (que ya aquí se ha dicho) de que Guinea Ecuatorial es el único país del África subsahariana de habla española. Es decir, que nos estamos jugando ahí un prestigio internacional, una proyección de nuestro país en toda África, que abarca, naturalmente, los aspectos comerciales y económicos, pero que abarca también nuestra personalidad como país en el mundo.

Además, tenemos una responsabilidad histórica como antigua potencia colonial que debe, en nuestra opinión, responder a esa responsabilidad en la tarea presente de cooperación con el país hermano de Guinea Ecuatorial.

Es, además, una experiencia. Lo ha dicho también el señor Ministro, por cierto cuya presencia aquí interviniendo agradecemos, aunque luego haré alguna crítica del contenido de su intervención o, mejor dicho, de exposición incompleta a nuestro juicio. Pero como se dijo en la Comisión, era necesario que el Ministro compareciera; no lo hizo en Comisión, lo ha hecho ahora aquí: bienvenido sea, y mucho mejor si se puede hacer con mayor amplitud y profundidad en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Decía que la cooperación es una experiencia, además de única, sin precedentes en la historia de España con ese volumen y con esa naturaleza, y que solamente comparándola con un país vecino como Francia, que mantiene un Ministerio de

Cooperación Exterior con más de veinte países del África, nos puede dar una dimensión de lo que para nosotros es la importancia de esa cooperación con ese pequeño país de aproximadamente trescientos mil habitantes.

Por cierto que, en nuestra opinión, en la intervención del señor Ministro no ha habido una referencia a la necesaria ley de cooperación exterior que enmarque todos esos planes de cooperación exterior, que hoy son fundamentalmente con Guinea, pero que mañana puede ser con otros países, especialmente de América Latina.

En cuanto a la historia, voy a ser muy breve, lógicamente, porque la mayor parte de SS. SS. la conoce. Pero yo quería hacer una referencia solamente por un motivo: la historia de Guinea no comienza con la dictadura de Macías, que trajo el terror, la miseria y la arbitrariedad más absoluta a Guinea Ecuatorial. Eso tiene unos precedentes de una colonización española cuyo debate no vamos a hacer aquí, porque sería extendernos a muchos años, pero que fue errónea, que cometió muchos errores y que, sobre todo, esos errores se hicieron especialmente patentes en una política de descolonización en los últimos Gobiernos de Franco de los años 60, que fueron el origen último o inmediato de esa situación posterior de Macías, entre los que está el incumplimiento de una serie de compromisos, etcétera.

Pero empecemos con la historia recientemente, con el golpe del teniente coronel Obiang, el 2 de agosto de 1979, que se llamó, por las muchas esperanzas depositadas en el pueblo guineano por los exiliados en los países amigos, el «golpe de la libertad», y por el que se establece (como ha dicho el señor Ministro, y no voy a incidir en eso) una relación de emergencia en su comienzo entre los Gobiernos español y de Guinea, que tenía además unas características: que la dirección de esa cooperación estaba llevada por la Presidencia del Gobierno, por la Moncloa.

Digo esto, porque me parece importante en cuanto al cambio de esas fases que ha citado el señor Ministro. En esa primera fase, esa cooperación está dirigida por el propio Presidente del Gobierno, entonces el señor Suárez, por el embajador Graullera y por el diplomático señor Recarte. Ese trío dirige esa cooperación y tiene las características que el señor Ministro ha citado. Pero tiene otras: que durante esa época, hasta prácticamente hace un año, la información del Parlamento y de la oposición fue prácticamente nula, y si

nosotros no hicimos iniciativas parlamentarias, no hicimos de oposición activa en ese tema, fue porque nos parecía una situación muy delicada que siempre limita la acción de la oposición en muchos de estos temas de política exterior. Sin embargo, nos parecía, y así lo hicimos ver en privado, que era necesario que la oposición, que el Parlamento estuviese informado de cuál era la política de cooperación que hacía el Gobierno con respecto a Guinea Ecuatorial.

Después pasó al Ministerio de Asuntos Exteriores y fue llevado por el propio Ministerio y por un director general nombrado para el caso, así como por el propio subsecretario y el embajador de turno, cosa que nos parece más lógica en tanto en cuanto debe estar ubicada la unidad de acción exterior en el Ministerio de Asuntos Exteriores, pero que, sin embargo, puede traer otras dificultades como es la naturaleza de la toma de decisiones, que muchas veces, por el tipo de relación con Guinea Ecuatorial, debe ser quizá en determinadas ocasiones más alta. En ese sentido, es positiva la visita del Presidente del Gobierno a Guinea Ecuatorial para que se comprometa la propia Presidencia del Gobierno en ese tipo de decisiones como la cooperación. Y todo esto sin que en la Comisión dijeran los representantes de UCD que nos parecía mal cuando estaba en la Moncloa y nos parecía mal cuando estaba en Exteriores. No nos parece mejor en Exteriores. Nos parece, sobre todo, bien cuando se hace correctamente, cualquiera que sea el punto o el organismo donde esté la toma de decisiones.

El balance de la cooperación de dos años y pico, desde agosto de 1979, que tenía como objetivo, y que tiene como objetivo, la reconstrucción de un país, de un Estado como el de Guinea Ecuatorial, desde nuestro punto de vista no ha conseguido aún los objetivos que se había marcado, los objetivos de esa reconstrucción. Se había puesto, quizá, excesivo triunfalismo en lo que se podía conseguir a corto plazo y no se consiguió, quizá por varios motivos. El más importante podía ser la falta de experiencia por parte de la Administración española en los temas de cooperación y que no existía, no ha existido en nuestra opinión, una planificación racional de esa cooperación. Ha habido mucha improvisación y, en cierta manera, también, bastate inoperancia. Por otro lado, la parte receptiva de esa cooperación también, lógicamente, aunque no es nuestra labor el hacer aquí esa crítica, ha cometido muchos

errores por no haber tenido unos cuadros dirigentes competentes y por haber habido, por qué no decirlo, unos grados de corrupción heredados de los tiempos de Macías bastante importantes.

Pero, para ir resumiendo, en los temas clave, los dos temas fundamentales, no perentorios, que los perentorios eran los de sanidad, educación y alimentación, que sin haberse solucionado se ha llegado a unos niveles relativamente aceptables, pero los temas clave que eran en el plano jurídico y en el plano económico, todavía no se ha logrado lo que podría ser ya un Estado de Derecho establecido y una economía en marcha.

Es verdad, como ha dicho el Ministerio, que Macías había hecho desaparecer todo vestigio de Estado y la economía había sido reducida, como la propia sociedad, a formas tribales y primitivas, pero aún no existe ese Estado de Derecho en el que se garantice el respeto de los derechos civiles, económicos y sociales de todos los ciudadanos y en el que el imperio de la ley sustituya al de las personas, al de los hombres. Por supuesto que no existe la arbitrariedad que existía en épocas anteriores, pero aún no han desaparecido determinados grados de esa arbitrariedad que era antes el lugar común, que era en términos absolutos.

Y en el terreno económico, no se ha salido del todo, en nuestra opinión, de la economía de subsistencia, de una economía asistida, de la ayuda propiamente dicha y no de la cooperación. Sigue dando la impresión de que en la cooperación con Guinea, la ayuda que llega se diluye como el azúcarillo en el café, sin crear riqueza, sin crear formas productivas en el país; y lo que es peor, que esa ayuda, esa cooperación no va al conjunto de la población, porque en ocasiones se encuentran con frecuencia alimentos y medicamentos enviados por España puestos a la venta a precios exorbitantes en el mercado negro, o a miles de kilómetros de Guinea Ecuatorial en países del África Central.

Todo lo anterior nos hace constatar que la política de cooperación, a nuestro juicio, debe cambiar radicalmente. Sí a la cooperación, pero una cooperación distinta. Nos parece incuestionable, desde luego, que la población guineana (y esto puede parecer una expresión que quizá cree escándalo a determinadas mentalidades) es incapaz, tal como quedó con Macías y después de la descolonización, por sí sola de salir del atraso y subdesarrollo en que se encuentra. Sin embargo, pensamos que para superar esa situación para la cual

hay una reiterada petición de ayuda a la propia Administración guineana, es necesaria una cooperación integral que signifique la necesaria corresponsabilidad de la cooperación española, de los cooperantes españoles en la toma de decisiones y en la aplicación de esas decisiones que garantizaría una mayor eficacia de la que hasta ahora se ha dado.

Y es necesario que se produzca la vuelta de los refugiados. Se ha producido alguna vuelta de los refugiados, pero cuando hablamos de los refugiados no hay que olvidar —aunque las cifras bailan en ese tema— que la mayor parte de la población se exilió en tiempos de Macías; que por lo menos más del 50 por ciento está fuera y sigue fuera y, además, en esa población está la elite profesional de cuadros que pueden ser de una importancia decisiva para la recuperación de Guinea Ecuatorial si se consigue crear estímulos materiales y espirituales para la vuelta de esos refugiados. Y cuando hablo de estímulos espirituales me refiero a eso que se ha dado en llamar la mística de la reconstrucción; es decir, que se vea que no hay macionismo sin Macías, sino que hay un auténtico cambio de forma de gobernar, de forma de hacer, que permita a esos refugiados, que se fueron precisamente por ser opositores a Macías, volver en condiciones materiales y espirituales para contribuir a la reconstrucción de su país.

No quiero hacer referencia (y lo dejo para la Comisión, aunque sean temas de gran importancia) sobre el grado de cooperación en las prospecciones petrolera y minera en Guinea Ecuatorial, que parece que tienen perspectivas optimistas de futuro, de saber cuáles son los resultados de Hispanoil y Cepsa y otras empresas en ese país, como también el tema de la pesca. La pesca del banco ecuato-guineano en las islas y en el continente. ¿Cuál es la situación actual? ¿Se han hecho estudios? ¿Puede la flota pesquera española establecer también esa cooperación? ¿Se ha establecido? Lo desconocemos, porque el Ministerio no lo ha ampliado y acaso en Comisión se puede ampliar.

Termino, solamente en resumen, para decir que sí a la cooperación, pero no a cualquier cooperación; a esa cooperación con un control parlamentario, creando incluso —y sería nuestra proposición— una subcomisión que haga el seguimiento de esa cooperación antes de que se produzca, incluso que el Gobierno plantee sus proyectos, no los créditos a votar, cuando esos proyectos ya estén en trance de ser realizados, o

ya realizados, y también que esa subcomisión vaya a Guinea Ecuatorial y vea «in situ» cuál es el resultado de esa cooperación en dos años y medio. Me parece que eso es bueno. Pero como saben el Ministro y algunas de SS. SS., ya se intentó hacer, pero por razones climatológicas no se terminó de realizar la visita; pero me parece que hay que hacerlo, y eso es un hábito tradicional en el Parlamento y una buena costumbre de control parlamentario, que es una de las tareas en política exterior.

Con eso terminaría, con una sola —si me lo permite el Gobierno— y última advertencia modestísima. Por ejemplo, si hay un peligro permanente para el Gobierno, de frustración, de fracaso de esa cooperación y de reacción antiespañola por parte de Guinea, que nos llevaría otra vez al túnel del tiempo, con tan malos resultados para el futuro de Guinea Ecuatorial, pero también malos resultados para la propia conciencia nacional española, para el pueblo español.

Termino, en definitiva, para decir que como resultado de la presencia aquí del Ministro, de su información, incompleta, pero información, nosotros votaremos en contra de la enmienda de aplazar la aprobación de este Tratado, y votaremos sí al Tratado de Cooperación, que nos parece un Tratado-marco de cooperación aceptable, necesario y conveniente para la situación actual de Guinea Ecuatorial. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor RUPÉREZ RUBIO: Gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados, quiero fijar la postura de mi grupo, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Guinea Ecuatorial que hoy tenemos sometido a nuestra consideración.

Señor Presidente, el señor Ministro de Asuntos Exteriores, con palabras que enteramente suscribe mi grupo, ha explicado en detalle, ha informado a la Cámara en detalle, de cuáles son los propósitos fundamentales del Gobierno en esta amplia e histórica —creo no equivocarme en las palabras— tarea de cooperación con Guinea Ecuatorial, y al mismo tiempo cuáles son las líneas fundamentales del Tratado cuya ratificación hoy se nos somete.

Yo quería decir brevemente, en nombre de mi grupo, que para nosotros ésta es una ocasión importante; es una ocasión importante porque, en efecto, tenemos poca y limitada experiencia en el terreno de la cooperación internacional, y tenemos poca y limitada experiencia también en ese amplio terreno que supone precisamente la cooperación con Guinea Ecuatorial. Hay unas razones históricas que abonan esta cooperación, hay unas razones morales, hay unas razones de retribución política y moral —si se quiere— que abonan esta cooperación.

Yo quería simplemente referirme a aquello que me parece más significativo en el Tratado que hoy tenemos delante de nosotros. Es evidente, por un lado, que la acción de cooperación del Gobierno español frente al Gobierno ecuatoguineano —como bien dice el mismo Tratado— se produce a través de una serie de peticiones que el mismo Gobierno de Guinea Ecuatorial dirige al Gobierno español, que se ha recogido precisamente en función de esa necesidad de retribuciones históricas ante una situación grave, incluso desesperada, después de la dictadura de Macías, que durante tantos años asoló el país.

Me parece evidente que en la filosofía que anima este Tratado, que es la filosofía que anima al Gobierno y la filosofía que mi grupo sostiene en este Tratado de Cooperación, hay una referencia explícita y clara a las necesidades del respeto a la no injerencia en la política interna, así como hay la necesidad compartida y acordada entre los dos países de promover, mediante una cooperación con los organismos internacionales, que tan importante sería también en la ayuda hacia Guinea Ecuatorial, con una voluntad decidida, asimismo explícitamente recogida en el texto del Tratado, de promover la formación técnica, cultural y educativa.

El Tratado, por otra parte, tiene una cláusula que me parece importante recoger, que es aquella en donde se dice, precisamente en el apartado a) del artículo 12, que el Tratado se aplicará provisionalmente a partir de la fecha de su firma. La fecha de su firma, en 1980, significó, pues, que las acciones más profundas de cooperación entre España y Guinea Ecuatorial hayan sido ya puestas en práctica. Me parece importante, además, como efecto ejemplificador y como ejemplo de experiencia hacia el futuro.

Efectivamente, todo el terreno de la cooperación es un terreno relativamente desconocido en

nuestra acción internacional y es precisamente y de manera nada coincidente con Guinea Ecuatorial cuando este ejemplo se pone en práctica. La cooperación no es fácil, la cooperación exige la puesta en práctica de una serie de medidas económicas, no siempre fáciles de encontrar; la cooperación exige al mismo tiempo la puesta en práctica de una determinada filosofía. No se trata, a nuestro modo de ver, no podría tratarse en el contexto de este Tratado concreto y en el contexto de la filosofía general de cooperación, de que más que cooperación fuera sustitución. Ninguna cooperación efectiva, real, puede quedarse en la pura ayuda, pero tampoco puede pasar ese límite delicado y complicado en donde más allá de la cooperación entramos en la sustitución de soberanías exteriores.

Yo creo que este Tratado, repito, a esos efectos ejemplificadores enormemente importantes, tiene esa filosofía exclusivamente reflejada a lo largo de su Tratado, a lo largo de su texto, y creo que al mismo tiempo, estoy seguro, refleja la filosofía que anima al Gobierno; ésa es nuestra filosofía de cooperación, no una filosofía de sustitución. Si entráramos en una filosofía de sustitución, donde determinadas malformaciones del país —por otra parte hasta cierto punto lógicas— que recibe la cooperación, fueran atacadas de raíz por el país que otorga y facilita la cooperación, entraríamos en ese terreno delicado —repito—, donde más que en la cooperación estaríamos en la sustitución, más que en la cooperación estaríamos en el neocolonialismo.

Por todas estas razones, señor Presidente, nuestro voto va a ser favorable a este Tratado de Amistad y Cooperación con Guinea Ecuatorial.

Somos perfectamente conscientes de las dificultades de esta cooperación; sabemos que el Gobierno también es consciente de las dificultades y el mismo señor Ministro de Asuntos Exteriores así lo ha puesto de relieve. Nunca la cooperación con una antigua colonia ha sido fácil, pero estamos seguros que dentro de esta filosofía y dentro, al mismo tiempo, de todos los medios económicos materiales y humanos, el Gobierno está poniéndose al servicio de esta filosofía para que esa cooperación pueda desarrollarse satisfactoriamente en el futuro.

A este respecto quiero señalar cómo esos medios materiales y, sobre todo, esos medios humanos cuentan ya con una experiencia y con un haber enormemente positivo. Cuentrocientos coo-

perantes españoles están viviendo en tierra guineana la vida de los guineanos, están padeciendo con los guineanos gran parte de sus sufrimientos materiales, están compartiendo con los guineanos y, al mismo tiempo, haciéndoles llegar un mensaje de esperanza hacia una vida mejor no solamente en los terrenos puramente materiales sino también en los intelectuales y de bienestar.

Por todo ello, señor Presidente, la actitud y el voto del Grupo Parlamentario Centrista será favorable al Tratado de Cooperación entre España y la República de Guinea Ecuatorial.

Gracias señor, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Se somete a votación la concesión de la autorización solicitada por el Gobierno para la ratificación del Tratado y, juntamente, en una sola votación, la enmienda de totalidad, puesto que la propuesta es la no concesión actual de la autorización. De manera que votar sí es votar por el otorgamiento de la autorización solicitada por el Gobierno, y votar negativamente es votar por la enmienda de totalidad del Grupo Mixto, que propone el no otorgamiento de la autorización; una sola votación por consiguiente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 274 favorables; cuatro negativos; cinco abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, el Congreso de los Diputados otorga la autorización solicitada por el Gobierno para que el Estado preste el consentimiento para obligarse por medio de la ratificación del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Guinea Ecuatorial y queda, en consecuencia, rechazada la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, como no he tenido ocasión de hacer ninguna observación a la intervención de los distintos grupos en torno a la enmienda, querría utilizar el turno de explicación de voto muy brevemente.

El señor PRESIDENTE: Lo que pasa, como sabe S. S., es que en los debates de esta naturaleza, en los cuales todos los grupos parlamentarios tienen la posibilidad de intervenir con anterioridad a la votación, no hay explicación de voto

subsiguiente, porque se interpreta —y es la interpretación ya sostenida con carácter de generalidad— que lo que hay es una explicación anticipada, porque hay posibilidad de intervenir con anterioridad.

El señor TAMAMES GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

REALES DECRETOS-LEY:

— 17/1981, DE 27 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE INCREMENTA EN 10.000 MILLONES DE PESETAS LA AUTORIZACION PARA EMITIR DEUDA PUBLICA CONTENIDA EN LA LEY 74/1980, DE 29 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE 1981

El señor PRESIDENTE: Real Decreto-ley 17/1981, de 27 de noviembre, por el que se incrementa en 10.000 millones de pesetas la autorización para emitir Deuda pública contenida en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981.

¿Desea algún grupo parlamentario consumir un turno a favor o en contra de la convalidación, o en contra o a favor de la derogación de este real decreto-ley? *(Pausa.)*

¿Desea algún grupo parlamentario fijar su posición en relación con la convalidación o derogación de este real decreto-ley? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, muy brevemente, a la hora de fijar la posición del Grupo de Coalición Democrática queremos señalar los siguientes aspectos: es evidente que el endeudamiento interior, en una situación como la económica española, es mejor que el endeudamiento exterior. Es evidente que es mejor que exista una Deuda pública consolidada que las continuadas peticiones por parte del Tesoro al Banco de España para atender sus necesidades. Pero también es cierto que va —desde nuestro punto de vista— en contra de los principios constitucionales y de la buena práctica parlamentaria el que se aprueben por decreto-ley, leyes de ca-

rácter fiscal o leyes como la presente, en la que se trata del endeudamiento del Estado.

Consideramos que el procedimiento del decreto-ley es absolutamente inadecuado. Si nuestra memoria no nos falla nos parece que desde el año 1931, con la sola excepción de unos precedentes que no son al caso, inmediatamente después de la guerra de 1936/1939, nunca se ha acudido al procedimiento del decreto-ley para aprobar el establecimiento de la Deuda pública. Por tanto, nuestra posición será de voto en contra de la convalidación de este decreto-ley.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para explicar que nuestra posición, delante de esta convalidación del real decreto-ley que nos ocupa, será una posición negativa.

Nosotros creemos que se aprobó en los Presupuestos Generales del Estado del año pasado un volumen suficiente, de 120.000 millones de pesetas, que se ha agotado en las sucesivas emisiones de Deuda pública que ha habido.

En estos momentos, el propio Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para 1982 establecía unas condiciones de emisión de Deuda pública y de beneficios fiscales que iban en consonancia con que el sector público y el privado tuviesen exactamente la misma consideración fiscal en las emisiones que pudiese haber en el mercado. En estos momentos, para ajustarse a lo que aprueban estas Cámaras en cuanto a la participación dentro del total de deuda por parte de la emisión de Deuda pública, y también en cuanto a un principio aceptado en los Presupuestos Generales del Estado, de igualdad de condiciones ante el mercado financiero, es bueno y conveniente no proceder de esta forma marginal al poner este tanto por ciento más de Deuda pública en las condiciones establecidas previamente para un montante, como decía, ya agotado en los Presupuestos Generales del Estado para 1981.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Muy brevemente, para señalar que la autorización que se da

al Gobierno en este decreto-ley tiene su fundamento en que las previsiones se han visto desbordadas por la demanda, y se trata de evitar los inconvenientes que se pueden derivar de la falta de oferta, dada la suscripción que se ha hecho de la Deuda pública del segundo semestre de este año, así como el evitar los problemas que se pueden originar por el prorrateo de las peticiones. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Se somete a decisión de la Cámara la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 17/1981, de 27 de noviembre, por el que se incrementa en 10.000 millones de pesetas la autorización para emitir Deuda pública contenida en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981. El voto afirmativo es favorable a la convalidación, el voto negativo lo es a la derogación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; 264 favorables; 16 negativos; cuatro abstenciones y uno voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda convalidado el Real Decreto-ley 17/1981, de 27 de noviembre, por el que se incrementa en 10.000 millones de pesetas la autorización para emitir Deuda pública contenida en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981.

¿Desea algún grupo parlamentario que se someta a decisión de la Cámara la posibilidad de tramitar este real decreto-ley ya convalidado como proyecto de ley? *(Pausa.)* No solicitándolo ningún grupo parlamentario, no ha lugar a someter dicha posibilidad a decisión de la Cámara.

— 18/1981, DE 4 DE DICIEMBRE, SOBRE MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS ESCASOS A CONSECUENCIA DE LA PROLONGADA SEQUIA

El señor PRESIDENTE: Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

Para la presentación de este real decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Presidente, señoras y señores diputados, en sesión de Consejo de Ministros del pasado 4 de noviembre se aprobó el Real Decreto-ley 18/1981 cuya convalidación se somete por parte del Gobierno a este Congreso de los Diputados.

El problema de la sequía, que es el trasfondo del decreto-ley, supone una gravísima amenaza para toda la sociedad española en el momento presente, y esta amenaza ha empezado ya a producir efectos catastróficos en no pocas zonas de nuestro país. El Gobierno, ante ello, apela a la sensibilidad de SS. SS. y, a través de este decreto-ley, se propone iniciar la aplicación de una serie de medidas todo lo enérgicas que creemos que la situación exige.

Es evidente que estas situaciones no son achacables a nadie, pero también lo es que las posibilidades de atemperar sus efectos en la población concierne a todos. En tal sentido, el Gobierno se siente responsable de la aplicación de cuantas medidas exige el sentido de solidaridad que debe presidir la postura común ante un mal tan grave como inmediato.

Ante esta misma Cámara tuve la oportunidad, señorías, de exponer las líneas básicas de la política hidráulica del Departamento y afirmaba entonces, y quiero ratificar ahora, que el agua es un patrimonio común y, en consecuencia, como tal hay que tratarlo; y que la sequía que padecemos ahora es una situación de emergencia que afecta a ese patrimonio de todos, que se nos presenta como escaso. Partiendo de este principio, que supone la necesidad de articular una economía del agua, su asignación tiene que estar justificada en función de las necesidades reales y en base a un justo control de las mismas.

Quede claro, por tanto, que el real decreto-ley en materia de aguas y en materia de sequía responde a una doble limitación: por una parte, se propone abordar el problema desde la perspectiva, y sólo desde ella de la economía del agua y, en segundo término, se propone abordarla con aquellas disposiciones que requieren, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, una norma, una disposición con rango de ley.

La sequía que padecemos es de una duración

especialmente dilatada, ya que tiene su origen en 1979. La consecuencia más grave ha sido el agotamiento de las reservas hidráulicas, tanto naturales como acumuladas en los diferentes acuíferos, como las disponibles en los embalses.

Por otra parte, tanto las predicciones meteorológicas de los diferentes centros nacionales y extranjeros acreditados en la materia, como la evolución real medida en estos meses, con la sola excepción de unas pocas precipitaciones en la última semana, no han facilitado unas expectativas claramente optimistas, en cuanto a la futura evolución de nuestra hidrología. Todo ello configura una situación de gravedad, que puede serlo todavía mayor, con respecto a la que se ha producido en los dos últimos años y, en consecuencia, obliga a adoptar medidas excepcionales más allá de las que hasta ahora se han ido cumpliendo. A este respecto quiero recordar diferentes ayudas propuestas al Consejo de Ministros y aprobadas en normas de rango adecuado por el Departamento de Agricultura y Pesca, ahora de Agricultura, Alimentación y Pesca.

El real decreto-ley a que me refiero y cuya convalidación someto a SS. SS. no puede analizarse de forma aislada, sino integrado en el conjunto de las medidas adoptadas por el Gobierno y en las actuaciones sin rango de decreto, sino de rango normativo especialmente significativo, a lo largo de los últimos meses. Sólo las acciones, por tanto, que están necesitadas de una disposición con rango de ley son las que se incorporan, como es obvio, a esta norma que se somete a su convalidación.

No quiero extenderme en este momento, por no ser la ocasión, en el conjunto de la política de mi Departamento en materia de obras hidráulicas porque está demasiado reciente mi intervención, a petición del Grupo Parlamentario Socialista. Quiero únicamente aclarar el propósito de revitalizar y de acelerar al máximo las obras de infraestructura hidráulica que aseguren, de un modo razonable, que situaciones como esta en el futuro, si se producen, van a quedar soslayadas o, en todo caso, paliadas por la existencia de unos recursos hidráulicos almacenados suficientes.

La situación no puede contemplarse ciertamente con optimismo, sino al contrario, pero sí hay que decir que la Administración ha actuado con toda la urgencia y con toda la celeridad necesarias. Como botón de muestra, quiero señalar que, en materia de regadíos, del millón ochocien-

tas mil hectáreas de regadío existentes en el país, tan sólo 10.000 hectáreas se han visto afectadas en la campaña de 1980-81 de un modo especialmente grave por la situación, y en el orden de abastecimiento de poblaciones no quiero dejar de subrayar que en la población de Ciudad Real, capital de provincia, se ha resuelto, a través de procedimientos rápidos y ágiles, dar satisfacción y solución a las necesidades de abastecimiento de una ciudad de 40.000 habitantes a través de fórmulas ágiles, repito; y que en la provincia de Badajoz, aunque todavía hay situación de emergencia y alerta roja, según la Prensa nos cuenta incluso en el día de hoy, se ha dado solución a 37.500 habitantes en dieciocho pueblos, a través de fórmulas de prospección, con un inversión por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no inferior a los 500 millones de pesetas en los últimos cinco o seis meses.

Pero, en definitiva, las circunstancias actuales obligan a adoptar decisiones y medidas de carácter excepcional que exigen plantearse el problema de los usos prioritarios del agua, del control de las disponibilidades de agua, del establecimiento de unas previsiones, en relación con un régimen sancionador que corrija con rigor los posibles casos de insolidaridad y abuso, de que se trate con toda seriedad el problema de la centralización de la autoridad en materia de aguas, lo que se hace por los gobernadores civiles de las provincias con la presencia de los órganos gestores en materia de aguas, para garantizar en todo caso una unidad de mando de autoridad y de jerarquía en la materia.

Por otra parte, se incluyen en el Plan General de Obras Públicas, mediante esta Disposición, un conjunto de obras que, en consecuencia, se acogen a los principios de prioridad y régimen económico legalmente establecido. Estas obras representan solamente una aceleración de planes ya estudiados, ya determinados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que se ubican en zonas particularmente afectadas por la sequía y también con un déficit estructural, ya que hace falta que la disponibilidad de recursos quede plenamente garantizada ante posibles problemas de carencia en un plazo medio.

La relación de embalses que figura en el anexo al decreto-ley no pretende ser exhaustiva ni comprensiva de todos los planes de actuación en el ámbito de la infraestructura hidráulica, que, como SS. SS. pueden conocer, están recogidos en

el presupuesto por programas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Si bien es cierto que muchas de estas obras no van a tener una incidencia eficaz en una situación crítica como la actual a cortísimo plazo —todos deseamos que esta sequía tenga un carácter estrictamente coyuntural—, sí que van a contribuir decisivamente a que las situaciones no puedan repetirse ante una carencia y ante una situación de sequía como la actual. Esto hace que sea necesario llevar estos criterios de excepcionalidad también a la tramitación de las obras, lo que se ha hecho en una medida por el propio decreto-ley en alguno de sus preceptos, y en otra medida por un real decreto de la misma fecha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» próximamente.

Todo este conjunto de medidas constituye la respuesta del Gobierno a una situación ciertamente excepcional. No pretende agotar todas las medidas que se podrían plantear, pero sí crea el marco dentro del cual la autoridad provincial puede proceder seriamente a afrontar las situaciones aumentando o reduciendo la presión y el peso del ejercicio de esa autoridad según las circunstancias. Porque, en definitiva, el Gobierno ha contemplado como de especial gravedad esta situación de sequía, esta auténtica situación de emergencia hidrológica, por lo cual ha publicado ese decreto-ley cuya convalidación pido a SS. SS.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún grupo parlamentario consumir turnos a favor o en contra de la convalidación de este real decreto-ley? (Pausa.)

¿Desea algún grupo parlamentario fijar su posición en el debate en relación con la convalidación o derogación del real decreto-ley? Grupo Parlamentario Comunista. ¿Ningún grupo parlamentario más desea intervenir para fijar su posición? (Pausa.) Por el Grupo Comunista, tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente. Quiero anunciar que el Grupo Parlamentario Comunista va a votar la convalidación del Real Decreto-ley de 4 de diciembre sometido a nuestra consideración; pero, al mismo tiempo, no puedo dejar de expresar nuestra preocupación y nuestra disconformidad con un extremo que figura en ese real decreto-ley.

Se trata de que, en virtud del mismo, se constituyen unas comisiones especiales en cada una de las Confederaciones Hidrográficas y en estas comisiones se ha omitido totalmente la representación de las Comunidades Autónomas y de los entes preautonómicos. Como todos los señores diputados saben, en los Estatutos figura que los entes preautonómicos y las Comunidades Autónomas tendrán autoridad sobre las aguas que discurren dentro del territorio geográfico de la Comunidad. Pues bien, en Andalucía, respecto al Guadalquivir, nos vamos a encontrar con que en una comisión, que puede tener entre catorce y dieciséis miembros en Sevilla, no va a haber ni un solo representante de la Comunidad Autónoma, y esto ocurre, naturalmente, en todas las demás Comunidades Autónomas de España. Ello es tanto más grave cuanto que en el artículo 4.º se establecen las funciones que se atribuyen a estas comisiones, y son funciones de una extrema importancia y de una trascendencia enorme. No voy a enumerarlas para no utilizar más tiempo del necesario, pero únicamente las quiero resumir diciendo que estas comisiones designarán los criterios y los fines con que se utilizará hasta la última gota de agua disponible, y en esto no va a poder tener ninguna intervención la Comunidad Autónoma en cuyo territorio están ocurriendo precisamente estos problemas de sequía y de falta de agua y de necesidad de racionalizar el agua, de distribuirla acertadamente.

Por ello, nosotros, junto con nuestro propósito de convalidación del real decreto-ley, vamos a pedir a la Cámara que se tramite como proyecto de ley, con el fin de poder corregir estas anomalías que nos parecen realmente muy importantes en relación con el estado de las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Se somete a la deci-

sión de la Cámara la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 279 votos emitidos; 274 favorables; dos negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda convalidado el Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

¿Desea algún grupo parlamentario que se someta a decisión de la Cámara su tramitación como proyecto de ley? *(Pausa.)*

A petición de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Comunista y Minoría Catalana, por lo menos, se somete a decisión de la Cámara la tramitación de este real decreto-ley como proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 281 votos emitidos; 277 favorables; dos negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: El Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, ya convalidado, será objeto de tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 86 de la Constitución.

El Pleno se reanuda mañana a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y quince minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961